MONTEVIDEO Viernes 11 de Mayo de 1894 — EDICION DE LA MAÑANA — Año XXXI Núm. 8,700

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitudes

ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
A LAS DOS EDICIONES
PAGADERO ADELANTADO

Por un mes . . . . . 2.00 pesos
Por seis meses . . . . [illegible]
Por un año . . . . . [illegible]
Número suelto 0.10
Número atrasado . . . 0.20

A estos precios hay que agregar para gastos de franqueo: ps. 0.50 mensuales para la República Argentina, ps. 0.80 para el Brasil, Paraguay y Pacífico; ps. 1.00 para Europa.

Diario de la mañana y de la tarde

ADVERTENCIAS

La Administracion de El Siglo manifiesta que no se devuelven los originales publíquense ó no. Advierte tambien que no dá explicaciones sobre los escritos que no publique.
—Los artículos de interés público serán publicados gratuitamente y los de interés particular abonarán segun la tarifa del establecimiento.
—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

REDACTOR—EDUARDO ACEVEDO

AGENTES
EN PARIS . . . . Señores Mayence Favre y Ca., 18, rue de la Grange Batelière.
" EUROPA . . . . A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin. (con exclusion de Francia), Estados-Unidos y colonias inglesas, Reuters Telegram Co Limited, Londres.

Almanaque

Hoy viérnes 11—San Mamerto, obispo y confesor.
Van 131 dias transcurridos, faltando 234 para fin de año.
Sale el sol á las 6 h. 48 m. y se pone á las 5 h. 12 m.
Luna nueva (último dia).

EL SIGLO

Consolidacion de deudas

II

Refiriéndonos á los distintos proyectos de consolidacion de deudas, que tramitan en el Cuerpo Legislativo, decíamos en otro artículo, que es incomprensible que las autoridades orientales tengan aliento para recargar el capital de las deudas públicas, que excede ya de cien millones, á raiz de la bancarrota, por la que arrancamos á nuestros acreedores rebajas considerables en el servicio de intereses y amortizacion.

Quiere decir, interrogarán esos acreedores, que la República Oriental no tenía dinero para cumplir sus convenios mas solemnes, pero que en cambio le sobra para servir nuevas deudas y recargar su pasivo y ponerse quizá en el camino de otra bancarrota?

Todavía, si se tratara de compromisos, que solo pudiesen solventarse con ayuda de nuevas emisiones de deuda pública! Pero como lo afirmábamos al ocuparnos del préstamo del Banco Popular de Rio Janeiro al Banco Nacional, figuran en el activo de este establecimiento quebrado, ocho y medio millones de créditos comunes y cerca de dos millones en propiedades inmuebles.

No se nos oculta, que en los guarismos del balance, hay mucho de fantástico, créditos incobrables absolutamente, casas y terrenos aforados á los precios del período próspero ó á los precios mas altos á que fueron endosados al Banco en sus orgías económicas y financieras; pero por mucho que se castiguen los diez y medio millones, algo quedaría, para concurrir en parte al pago del empréstito del Banco Popular, que se contrató sobre la base de esos pro[illegible] valores.

Cuando el Poder Ejecutivo sometió á la consideracion de la Asamblea, el presupuesto corriente, por trece millones seiscientos mil pesos, incluyó la partida anual de ochocientos mil pesos, con destino al servicio de intereses y amortizacion del préstamo brasilero. Calculó las rentas en trece millones, quedando entonces un déficit de seiscientos mil pesos, que se trató de cubrir mediante el actual impuesto de herencias y donaciones y otros arbitrios. Apenas abierto el ejercicio económico 1893-94 á que se aplicó ese presupuesto, se produjo una fuerte expansion rentística, de que da pruebas la Aduana, al verter en tesorería un millon de pesos, mas que en igual período del año anterior.

Lo correcto es entonces que la Cámara de Senadores, trabaje en el sentido de que el gobierno cumpla la ley de presupuesto y de que la comision liquidadora del Banco Nacional, haga algo mas que cobrar sus emolumentos, siquiera á los dos años de constituida.

Se conseguiría, por ese camino, que es el camino derecho, evitar el capítulo de la deuda una nueva y despiadada carga, y luego, mantenerle al tesoro público, las ventajas que le acuerda el contrato de 2 de Marzo de 1891, entre el Poder Ejecutivo de la República y el Directorio del Banco Nacional por una parte, y el Banco de Crédito Popular de Rio Janeiro, por la otra.

Están algo olvidadas las cláusulas de ese contrato, y vale la pena de resumirlas en lo pertinente á nuestro tema, con los demás antecedentes relativos.

El Banco Popular de Rio Janeiro entregó al Banco Nacional la cantidad de tres millones de pesos oro al nueve por ciento, por el plazo de diez y ocho meses, estableciéndose que podría elevarse el préstamo á cinco millones, si así lo acordasen los contratantes y lo notificase el Gobierno oriental dentro de los dos primeros meses del contrato. Aun cuando el empréstito es en oro, agrega el contrato, podrá el Banco Popular entregar en billetes del Banco Nacional, *á la par*, hasta la cantidad de setecientos cincuenta mil pesos si el préstamo es de tres millones, y hasta un millon en el caso de ser ampliado. Garantizarán el empréstito las propiedades raíces, hipotecas, acciones y demás títulos del Banco Nacional, segun nómina autorizada que obra en poder del Banco prestamista; y el 5 °/° adicional de Aduana creado por la ley de 19 de Diciembre de 1890, que se entregará mensualmente al Banco Inglés del Rio de la Plata, apoderado del Banco Popular. Las diferencias de cambio correrán por cuenta del Banco Nacional ó de su fiador el gobierno, debiendo liquidarse á medida que tenga lugar cada prestacion, *de modo que el prestador reciba siempre la misma cantidad de moneda corriente del Brasil, que resulte haber entregado. La cuenta de diferencias de cambio sobre metálico,* concluye el contrato, *será formulada en documento parcial y correspondiente á cada prestacion, para que á esta cuenta se ajuste la devolucion del dinero.*

Concluido el extracto, hagamos tres observaciones:

1.ª Segun la memoria del Directorio del Banco Nacional, leida *en Agosto de 1891* á la Asamblea de accionistas, «el Directorio comprendió desde el mes de Abril la necesidad de obtener la ampliacion del empréstito brasilero y la solicitó en ese mismo mes, del Poder Ejecutivo por los dos millones restantes y al tenor de los contratos celebrados. Causas agenas á la voluntad del Directorio, retardaron las gestiones de esa negociacion hasta el mes de Junio último, en cuya última quincena recien pudo el agente oficial del Gobierno comunicar desde Rio Janeiro que la ampliacion del empréstito á dos millones era un hecho, y en consecuencia el Directorio solicitó del Poder Ejecutivo, el decreto de conversion de la emision mayor del Banco.

«Sin conocer con precision el desenlace ó proceso de la negociacion, que suponia realizada en Rio Janeiro por el agente del Poder Ejecutivo, el Banco Nacional solo ha dispuesto, contra la ampliacion del empréstito, de la pequeña suma de 390 contos, girados sobre el prestamista, en virtud de una autorizacion provisoria que consiguió el agente expresado y que se formalizó en Rio Janeiro por medio de un convenio *preliminar*, que en ese carácter fué aceptado por el Banco.»

[illegible] tuvo la culpa de la segunda quiebra del [Banco Na]cional ocurrida en Julio de 1891? El Banco Popular de Rio Janeiro, que no abrió el crédito [supleme]ntario por dos millones de pesos? Pregun[tas que a]soman á los labios, pero que no resuelve [el infor]me de la Comision de Hacienda del Senado, [no] obstante que en el Directorio del Banco [Nacio]nal, figuraban entonces el doctor don Lúcas [Herr]era y Obes, firmante del informe de la Comision de Hacienda, el doctor don José María Muñoz [y do]n Duncan Stuwart, senadores y don Federico Vidiella, actualmente ministro de Hacienda.

Porque, claro está que si fué el Banco Popular [quie]n faltó, provocando la quiebra del Banco Nacional, no sería justo, que en el informe de la Comision de Hacienda se establezca, como se establece, que el Banco Popular es una víctima inocente y el victimario, que es el Estado, debe pagar hoy [mu]cho mas de lo que le correspondería, de acuerdo con el contrato que ya transcribimos.

2.ª El Banco Popular de Rio Janeiro, entregó á título de oro y por su valor á la par, cerca de la tercera parte del préstamo en billetes inconvertibles, que tenian una depreciacion considerable en plaza, aparte de un corretaje del 3 °/° sobre el monto nominal del empréstito, que tambien embolsó. Toda una operacion de Bolsa, que debe recordarse para que no caigan exclusivamente las sombras y los cargos sobre el tesoro oriental.

3.ª Que obedeciendo tambien á una especulacion de Bolsa, exigió el Banco Popular de Rio Janeiro, que el préstamo fuera devuelto por el Gobierno oriental, no en oro, sino *en papel moneda brasilera*, de tal modo que el Banco Popular recibiera la misma cantidad de billetes, que hubiera desembolsado en el acto de efectuar el préstamo.

Creian los capitalistas brasileros y creiamos nosotros mismos, que el cambio, que estaba entonces á catorce mil reis, se aproximaría á la par, ó sea á 9.800 reis por libra esterlina, recibiendo aquéllos una cantidad *realmente mayor* que la que habian entregado en papel depreciado. Pero, lejos de pasar así las cosas, ocurrió que el cambio fué oscilando en perjuicio del Brasil, que el papel moneda lejos de valorizarse ha llegado y llega en estos mismos momentos al tipo excepcional de veinte y cinco mil reis por cada soberano inglés.

El gobierno oriental no cumplió ciertamente el contrato, no devolvió ni piensa todavía devolver la suma recibida del Banco Popular. Pero pongamos un caso: si el cambio hubiera ido á la par y se tratare en estos momentos de pagar la deuda, no exigiría el Banco Popular, que se le entregaran billetes brasileros, amparándose y con razon al texto del contrato?

Desde que se estableció que las diferencias de cambio correrían de cuenta del gobierno oriental y que el Banco Popular tendría que recibir la misma cantidad de billetes brasileros que habia desembolsado para comprar los tres millones oro del préstamo, ni el gobierno oriental podia excusarse con la valorizacion del papel brasilero, ni tampoco el Banco Popular podia exijir que le pagaran con oro, en vez de pagarle con billetes.

El propio informe de la Comision de Hacienda del Senado, declara que el tipo medio del cambio en el Brasil cuando venció el contrato de empréstito, era de 17.610 reis la libra esterlina, en vez de los 14.586 reis que se adopta ahora; que el Banco Popular ha llegado á manifestar, que aceptará el pago íntegro del préstamo al tipo de 17.610 reis la libra esterlina, que permitiria chancelar con menos de tres millones oro la misma deuda que se proyecta consolidar con títulos que representan tres y medio millones de pesos.

Conviene agregar, que el informe de la Comision de Hacienda del Senado, establece que el empréstito liquidado á oro, importaba en Noviembre de 1893 cerca de tres millones y setecientos mil pesos y que desde entonces el fijarlo el proyecto en tres y medio millones, realiza una economía no despreciable.

Segun la memoria, entretanto, del directorio del Banco Nacional, de que ya nos ocupamos, en Agosto de 1891 el cambio estaba á 16 500 reis y los 9.310 000 reis del préstamo podian chancelarse con solo dos millones seiscientos cincuenta y dos mil pesos de nuestra moneda. Compútese el interés del *nueve por ciento* desde aquella fecha hasta Noviembre de 1893 (dos años y pico) y en ningun caso se llegará á los tres millones seiscientos cincuenta mil pesos que el informe indica para demostrar las ventajas de la consolidacion proyectada.

Es que el informe capitaliza á oro, sin recordar sus autores que el capital lo mismo que los intereses debian chancelarse con el papel inconvertible y depreciado que circula en el mercado brasilero.

Verdad que hay base amplia para un arreglo ventajoso al tesoro público, y que evitando el lanzamiento de nuevos títulos de deuda y con la sola ayuda del activo del Banco y de las rentas generales, cabría salir de este atolladero del empréstito?

Y hagamos una cuarta y decisiva observacion. Por qué el Banco Popular de Rio Janeiro, no exigió ante los tribunales el cumplimiento del contrato de Marzo de 1891 y la ejecucion de las garantías que le fueron expresamente concedidas en dicho documento? Temia que le pagaran en billetes y no en oro y que no obtendria los tres y medio millones que ahora espera recibir de la benevolencia de la Asamblea?

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

(AGENCIA HAVAS)

Contra Cornelius Herz

PARIS, Mayo 10—La sesion de la Cámara de Diputados de esta tarde fué muy animada.

El señor Dubost, ministro de Justicia, pronunció un largo discurso en el cual habló del juicio del tribunal respecto del doctor Cornelius Herz y la sucesion del baron Reinach.

El ministro de Justicia declaró que el gobierno estaba resuelto á hacer cumplir la ley.

La Cámara aplaudió mucho al señor Dubost, y por 528 votos contra 5 adoptó una órden del dia concebida en los términos siguientes:

La cámara de diputados tomando en cuenta las promesas categóricas del ministro de justicia de exigir contra el doctor Cornelius Herz la extricta é inmediata aplicacion de la ley que le condena á restituir á la sociedad del Canal de Panamá la suma de tres millones y medio de francos que percibió indebidamente—pasó á la órden del dia. El resultado de la votacion fué recibido con grandes aplausos.

El matrimonio civil

BUDAPEST, 10—Como se preveía, la Cámara de los magnates en su sesion de esta tarde rechazó por 137 votos contra 118 el proyecto del gobierno, estableciendo en Hungría el matrimonio civil. La noticia de aquel voto, apenas conocida, provocó viva excitacion entre la poblacion é inmediatamente grupos numerosos dirigiéronse á la Cámara para hacer una manifestacion hostil.

A su salida los magnates que habian votado contra el proyecto fueron injuriados y silbados por la muchedumbre.

Reina gran agitacion en la ciudad y para mañana organízase una gran manifestacion popular para protestar contra el rechazo de la ley. El gobierno ha tomado minuciosas medidas precaucionales para evitar desórdenes, pero créese que todo será inútil. Témense disturbios para esta noche.

Las tropas hállanse acuarteladas.

Revuelta en las Indias

LONDRES, 10—Telegramas recibidos esta tarde de Calcuta han comunicado noticias que amenazan dar lugar á gravísimos conflictos.

Sábese que dos compañías de indígenas del ejército de las Indias se han sublevado.

La noticia produjo viva emocion en Lóndres, donde témese que esta revuelta parcial tenga por consecuencia una nueva revuelta general de todas las tropas indígenas.

Desde algunos meses nótase en aquellas tropas una gran agitacion política y religiosa.

Mandáronse inmediatamente importantes refuerzos de tropas europeas para poder hacer frente á cualquier eventualidad.

Los diarios ingleses no disimulan que la situacion es grave y que el gobierno debe obrar inmediatamente.

Mala situacion

VALPARAISO, 10—Los oficiales de marina solicitarán del gobierno que sus sueldos séanles abonados á un tipo de cambio fijo.

La crisis comercial aumenta.

—Háblase de una crisis ministerial.

La colonia Eritrea

ROMA, 10—Telegramas de Masaua anuncian que el movimiento comercial de la colonia Eritrea aumenta rápidamente, dando resultados muy satisfactorios. Durante el primer trimestre del año 1894 el aumento de los negocios ha sido de tres millones de liras sobre las cifras correspondientes al 1er. trimestre de 1893.

La prensa conservadora

BERLIN, 10—Los diarios conservadores critican la actitud y la ingerencia demasiado personal que va tomando el emperador en todos los asuntos de política interior.

La disminucion de los impuestos

BERNA, 10—El consejo federal suizo proyecta la disminucion de algunos impuestos, teniendo en cuenta que las entradas del último ejercicio han dado un superavit considerable.

Los jóvenes tcheques

PRAGA, 10—Considérase inevitable una excision en el partido de los jóvenes tcheques. Los miembros mas avanzados del partido formarán un grupo especial. Todas las tentativas para obtener un acuerdo entre las dos fracciones resultaron inútiles.

Viaje de Lord Roseberry

LONDRES, 10—En los círculos parlamentarios asegúrase que Lord Roseberry hará en el mes de Junio un viaje á Dublin, donde pronunciará un importante discurso. Lord Roseberry explicará su actitud política y tratará de obtener nuevamente el apoyo de todos los diputados irlandeses.

Noticias argentinas

Servicio especial

BUENOS AIRES, 10—El vecindario de La Plata elevará una peticion al Gobierno Nacional, suscrita por mas de mil firmas, para que no sean removidas las fuerzas nacionales allí destacadas, pues considérase muy necesaria su presencia para el bienestar de la poblacion.

—Anúnciase un decreto sensacional del gobierno de Udaondo relacionado con hechos gravísimos ocurridos en tiempos de antaño en los bancos de la Provincia é Hipotecario.

En ellos aparecerán seriamente complicadas personas altamente colocadas.

—El gobierno brasilero mandó pagar 150,000 pesos por telegramas mandados á esta capital durante la última revolucion.—*El corresponsal.*

Agencia Havas

BUENOS AIRES, 10—Los cambios conservan su firmeza.

—Créese que lograrán acordarse los cívicos y provincialistas respecto á la candidatura á la senaturía, sino los últimos propondrán tirar á la suerte los candidatos propuestos.

—Balfour declaró al corresponsal de *El Diario* en Salta que las noticias que vienen de Lóndres á su respecto, son falsas y calumniosas para desautorizar en la Argentina la justicia de su causa.

—El Departamento de Higiene mantendrá cuarentenas rigurosas á las procedencias de Rio, apesar del decrecimiento de la fiebre amarilla.

BUENOS AIRES, 10.—El doctor Alcobendas ha sido electo presidente de la Cámara y el señor Obligado vice.

—La apertura del Congreso tendrá lugar el 12 del corriente.

—El gabinete celebró un largo acuerdo sobre la cuestion con Portugal. El Ejecutivo resolvió contestar á la última nota del señor de Faria, dando el asunto por terminado.

—Dícese que los cívicos y provincialistas votarán por el doctor Carballido. Los últimos rechazan el doctor Bermejo, sosteniendo que sería un voto radical mas en el Parlamento.

Comerciales

BUENOS AIRES, 10—Oro, al contado 387.
Idem fin de mes, 389.
Deuda Consolidada Interna, al contado, 69.50.
Fondos Públicos, 1892, al contado, 64.
Deuda Municipal 1882, al contado, 58.
Títulos de depósito Banco Nacional, fin de mes á 88
Muelle Catalinas, al contado, 5 10.
Banco Español, al contado, 103.
La Edificadora, al contado, 75.
Cédulas 8 °/°, al contado, 23 10.
Idem M, idem, 23.30.
Salen *Comercio* y *Vénus*.
BUENOS AIRES, 10 (última hora) Oro, 387.
Muelle Catalinas, al contado, 250.

Telegramas de esta madrugada

El general Mocenni y la Cámara

ROMA, Mayo 11—Ayer tarde la cámara de Diputados clausuró la discusion del presupuesto del ministerio de la Guerra.

Numerosos diputados criticaron el proyecto de presupuesto presentado por el gobierno, pidiendo á la cámara disminuir los gastos militares, demasiado considerables para Italia.

El general Mocenni, ministro de la Guerra, combatió vivamente el proyecto tendente á suprimir, por razones de economías, dos cuerpos de ejército.

El general Mocenni reiteró las declaraciones que ya habia hecho á la comision, prometiendo estudiar detenidamente los medios de hacer algunas economías, pero pidió á la Cámara votara el presupuesto actual, sin introducir modificacion alguna.

El matrimonio civil rechazado—Gran excitacion general

BUDAPEST, 11—Anoche organizáronse manifestaciones populares para protestar enérgicamente contra el voto de la Cámara de los magnates, rechazando el proyecto de matrimonio civil.

La muchedumbre muy excitada profirió graves amenazas contra los magnates y la policía tuvo que hacer grandes esfuerzos para proteger las habitaciones de los jefes conservadores.

Reina animacion extraordinaria en la ciudad y grupos de manifestantes recorren todas las calles vivando al ministerio.

El doctor Weckerlee, presidente del Consejo, pedirá la promocion de nuevos pares para componer así una mayoría en la cámara de los Magnates.

Si el emperador se niega á acceder á tal pedido, el doctor Weckerlee y los demás ministros renunciarán inmediatamente.

Desmentido

ROMA, 11—Los órganos oficiosos del Vaticano desmienten el rumor esparcido de que el Papa Leon XIII estaba preparando su testamento político.

Dicen que el Papa escribe una nueva encíclica y no su testamento político.

El proceso del Banco Romano

ROMA, 11—Continúa el proceso del Banco Romano, sin nuevos incidentes.

El ex presidente del Banco señor Tanlongo declaró que entregó sumas importantes al periodista diputado De Zerbi, para organizar una campaña y sostener por medio de la prensa el sistema de la pluralidad de los Bancos.

Los diarios hacen notar que el señor Tanlongo no hace mas que acusar á personages fallecidos.

Otro establecimiento bancario

ROMA, 11—Trátase de establecer un nuevo instituto financiero, el cual encargaráse oficialmente de la liquidacion del Crédito Mobiliario y del Banco General.

REPUBLICA ARGENTINA

La situacion comercial de Chile—Dimision del Gabinete—Sindicato de agricultores—Muerte de Leon Walls—Apertura del Congreso—Arreglo con empresas ferroviarias—Candidatura del general Mitre.

BUENOS AIRES, 11—Continúan llegando de Chile noticias desfavorables á la situacion comercial de aquella República. La paralizacion de los negocios es general,

Háblase tambien de la posibilidad de la dimision del gabinete recientemente organizado.

—Proyéctase en Rosario de Santa Fé la formacion de un sindicato de agricultores con el fin de organizar la expedicion á Europa de cargamento de cereales en condiciones especiales de clase y envase, á fin de asegurar que lleguen en buen estado y obtengan una reaccion en los precios.

—Falleció esta noche á las 10 en su quinta de Bernal el antiguo redactor del diario francés «Corrier de la Plata» Mr Leon Walls.

El Congreso abriráse definitivamente el sábado.

—Dos empresas de ferro-carriles garantidos han aceptado la propuesta del ministro de hacienda referente al pago á cuenta de sumas que adeúdanseles.

—Los provinciales y mitristas de la provincia de Buenos Aires pusiéronse de acuerdo para elejir mañana senador al congreso al general Mitre.—*El corresponsal.*

En la Penitenciaría

La visita del Consejo

Anunciamos ayer, en nuestra edicion de la mañana, que el Consejo Penitenciario visitaría la Cárcel Penitenciaría.

A las 10 de la mañana, poco mas ó menos, presentábanse en aquel establecimiento los señores teniente general Perez, diputado Llobet, doctor Morelli y señor Costa, acompañados por el secretario del Consejo, señor Luis Cardoso Carvalho y eran recibidos por el coronel Larrobla y el señor Aycardi, respectivamente director y subdirector de la Penitenciaría.

Cuando llegamos allí, la guardia acababa de ser relevada por una compañía del 3.º de Cazadores.

Los miembros del Consejo visitaron las oficinas de la administracion y de la Direccion, siendo guiados por el director y el subdirector; de allí pasaron al departamento afectado para enfermería, farmacia y otras dependencias que están bajo la inmediata direccion del doctor Alfredo Giribaldi, cuya reconocida competencia y laboriosidad todos aprecian, desde las autoridades del establecimiento hasta los desgraciados que allí son enviados, como encausados ó en cumplimiento de sentencias de los tribunales.

El Dr. Giribaldi, penetrado de la importancia que tienen para el estudio de las causas criminales las revelaciones, verdaderamente sorprendentes, que se obtienen por medio de la antropometría, se dedica con teson y constancia á la antropología criminal y aun cuando el trabajo que viene realizando por sí, sin erogaciones para el Tesoro, le toma mucho tiempo, pues que no cuenta con un gabinete completo de antropometría, los resultados que ha obtenido ya son muy satisfactorios

Hace tres meses ó poco mas que ha empezado á asentar en un gran libro, perfectamente llevado, los antecedentes y datos de cada uno de los penados; pero el trabajo lo hace solo, sin ayuda alguna, estando ya registrados cincuenta penados, cuyos antecedentes se encuentran anotados con precision y el libro está llevado con el mayor esmero, siendo muy interesantes, por otra parte, los datos que suministra.

Tenemos entendido que los esfuerzos que viene haciendo el doctor Giribaldi, sin mas estímulo por el momento, que la satisfaccion personal de haber iniciado una obra de adelanto entre nosotros en materia criminal y penal, no serán estériles, estando resuelto el Consejo Penitenciario, segun se nos ha informado, á adquirir todo lo necesario para la implantacion de un gabinete de antropometría en toda regla, que será puesto, con justicia, bajo la inmediata direccion del laborioso facultativo.

En resúmen que los señores miembros del Consejo han quedado favorablemente impresionados y se han dado exacta cuenta de una necesidad, tan sentida y que urge sea llenada cuanto antes.

En el pabellon que ocupan las mujeres, vimos una tierna criatura, una niña rubia, cuya madre está allí, presa, y dando ese triste espectáculo á su hijita; no comprendemos, como es posible que aún no haya sido llevada esa criatura á algun asilo, de los tantos con que cuenta nuestra capital; ya que sus padres son tan desgraciados. Encarecemos á las almas sensibles que hacen un verdadero culto de la caridad, para que esa criatura sea alejada del foco de corrupcion donde actualmente se encuentra, presenciando seguramente escenas poco edificantes y oyendo ¡quién sabe qué clase de lenguaje! Aun es tiempo; el Consejo ha de adoptar alguna medida para arrancar á esa criatura de allí, para que no se pervierta con los malos ejemplos que presencia á todas horas.

Los empleados de la Penitenciaría solo tienen quejas de la parte destinada á la reclusion de las mujeres, pues no hay ejemplo de que pase un día, sin que tengan que poner órden entre aquéllas; tanto es así que, á pesar de toda la buena voluntad y del empeño que ponen para que nada ocurra, como el aislamiento no alcanza hasta el punto de que no puedan verse con los presos de los otros *radios*, pues que por las ventanas cerradas se comunican por señas, les es imposible impedirlo.

Entre las mujeres que allí se encuentran presas, vimos á la Sara ó Sarita, la ya célebre criminal del Asilo del Buen Pastor que agredió é hirió á dos de las hermanas del asilo. Es una muchachona, grandota, fuerte, y, á pesar de los hoyuelos de la viruela, conserva una cierta gracia en el rostro—la del diablo!—no obstante su modo de mirar poco agradable.

Es hija, quizás muchos lo ignoren—de un ladron, apellidado Gonzalez y que por apodo era conocido con el nombre de *Mariquita*; le viene pues de raza ser delincuente á la Sara.

El número de penados que actualmente se alojan en la Penitenciaría alcanza á 138 y el de encausados—no se asombren, lectores!—á 284, ni mas ni menos: son dos cifras, que comparadas, se prestan á muchos comentarios sobre la actividad desplegada por nuestra administracion de justicia; porque no se comprende cómo es, de qué manera puede haber una existencia de encausados mayor que la de los penados.

La lentitud de los procedimientos judiciales es proverbial en todos los países de orígen hispano, así es que no debe extrañarse mucho que digamos, que ocurra lo que tánto nos asombra; pero, como eso no quiere decir que debamos quedar por ello satisfechos, de ahí que llamemos respetuosamente la atencion de los magistrados encargados de administrar justicia *rápida* y *barata*, el supremo desideratum de los pueblos mas adelantados.

En cuanto á lo que se refiere á la alimentacion de los presos, hay quejas y que seguramente serán atendidas; así ayer, por ejemplo, hemos obtenido el dato siguiente: de los 138 encausados alojados en el radio 1 A, á cuatro les ha faltado carne y á 133 papas!

Como la comida para los presos no se prepara en la Penitenciaría, como se hace en todos ó en la mayor parte de los establecimientos de esa índole, no es posible que el personal de la Direccion pueda vigilar su condimentacion.

Uno de los departamentos que nos causó, francamente, una impresion bastante desfavorable, fué el cuerpo de guardia, cuyo estado de desaseo se observa desde el primer momento, acusándolo así el mal olor que exhalan las habitaciones, de las cuales salieron rápidamente los miembros del Consejo, diciendo uno de ellos: «Aquí no se puede estar, so pena de asfixiarse!»

El lugar destinado al cuerpo de guardia, no es precisamente el mas aparente para ello, pues está el piso á un nivel mas bajo que el suelo del exterior y la luz que entra por las ventanas bajas que tienen las piezas, no es suficiente para su ventilacion.

Hemos podido darnos cuenta que los miembros del Consejo Penitenciario van á adoptar sin demora muchas reformas y que las deficiencias que actualmente se observan serán en breve subsanadas.

Una de las medidas que mas se imponen es el establecimiento de talleres en la Penitenciaría y á este respecto, están bien animados todos los que componen el Consejo; debiendo observarse, sin embargo, que por el momento, dada la aglomeracion extraordinaria de detenidos, no es posible abrir esos talleres.

Nos place que el Consejo Penitenciario entre resueltamente en una era de actividad y de trabajo.

El consulado de Marsella

Confirmando la noticia que dimos en nuestra edicion de ayer, he aquí el decreto por el que se nombra al coronel don Cándido Robido cónsul en Marsella:

Ministerio de Relaciones Exteriores.

DECRETO:

Montevideo, Mayo 9 de 1894.

Hallándose vacante el Consulado Oriental en Marsella, el presidente de la República decreta:

Artículo 1.º Nómbrase cónsul en Marsella al coronel don Cándido Robido.

Art. 2.º Expídase la patente respectiva y demás documentos, comuníquese, publíquese y dése al R. C.

IDIARTE BORDA,
LUIS PIÑEYRO DEL CAMPO.

Cámara de Representantes

Reunion sin número

A las 2 1/2 de la tarde ocupó la presidencia el señor don Felipe H. Lacueva, entrando al recinto los señores Barros, Suarez, Arteaga, Devincenzi, Lenzi (C. E.), Vidal, Cabral, Barbot, Ciganda, Nicrossi, Herrero y Espinosa, Ferrando y Olaondo, Lamarca, Piccardo, Fernandez, Viaña, Lenzi (E.), Silva, Otero, Llobet, Diaz (T.), Casaravilla, Rodriguez (A. M.), Dominguez, Marfetan, Campistegui, Enciso, Varela, Solsona y Lamas, Stewart, Mendoza, Herran y Tubino.

El señor Presidente—No habiendo suficiente número de diputados en Cámara, no puede haber sesion. Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

—Se leyeron los siguientes:

El Poder Ejecutivo remite los antecedentes pedidos por V. H relativos á los ferrocarriles del Oeste.—(Fomento).

—La honorable Cámara de Senadores remite sancionado un proyecto de ley abriendo un crédito suplementario al Poder Ejecutivo para gastos eventuales.—(Hacienda).

—La Comision de Hacienda informa en el proyecto del señor diputado Tavolara referente á la lotería del Hospital de Caridad. (Repártase).

—La misma en la solicitud de don Ernesto Juliá por la Compañía Nacional Mensagerías Fluviales. (Repártase).

—La misma en el asunto relativo á la consolidacion de los créditos diferidos. (Repártase)

—Doña Margarita Mouliá de Sagarra solicita aumento de pension.—(Peticiones).

—Don Enrique Mousques por doña Eloisa Carril de Blanco solicita cédula y pension. (Peticiones.)

—Varios acreedores comprendidos en el déficit de 1886 á 1890 solicitan bonificacion de sus créditos al afectuarse la conversion de la deuda Interna en deuda Amortizable. (Hacienda).

—Don Armando Rey solicita pension para estudiar en Europa el arte de la pintura. (Peticiones.)

El señor Barros—Pido la palabra para hacer una mocion sobre algo que es facultativo de la mesa.

En la Comision de Legislacion existe un asunto relativo á hacer obligatorio el sistema métrico decimal en la República; este asunto no ha sido despachado aun por la Comision actual, porque la anterior estaba integrada con el autor del proyecto sustitutivo, doctor don Antonio María Rodriguez y con el señor Ros, que ya no forma parte de la honorable Cámara. Creo, pues, que sería conveniente integrar la Comision con el doctor Rodriguez y con algun otro diputado que la mesa designara.—(Apoyados).

El señor presidente—La mesa integra la Comision con los señores Rodriguez y Campistegui.

—Queda terminado el acto.

Proyectos del doctor Ciganda

Damos á continuacion los dos proyectos presentados á la Cámara de Representantes por el diputado Ciganda y que con anticipacion anunciamos.

El primero versa sobre jubilacion y pensiones de los maestros, inspectores de enseñanza primaria y directores de escuelas normales, y el segundo sobre disminucion del impuesto á la prensa.

Jubilacion y pensiones del cuerpo docente

El Senado y Cámara de Representantes, etc., decretan:

Artículo 1º Los maestros y ayudantes que teniendo diploma nacional desempeñen sus puestos en propiedad en los jardines de la infancia y en las escuelas primarias costeadas por el Estado y á cargo de la Direccion General de Instruccion Pública, así como los inspectores técnicos y departamentales, directores y vice-directores de los internatos ó escuelas normales, tendrán derecho á jubilacion con arreglo á la presente ley.

Art. 2.º Tambien tendrán derecho á pension y orfandad, las viudas y los hijos legítimos de aquellos que hubiesen sido jubilados ó fallecidos en el ejercicio de su profesion; entendiéndose por huérfano, para los efectos de esta ley, á los hijos cuyo padre ó madre hubiese fallecido.

Este derecho se reconoce á los hijos varones menores de 16 años y á las hijas solteras hasta los 25 años de edad.

Art. 3.º Los derechos de pension que corresponden á las viudas é hijos son personales y no gozan de ellos sus herederos.

Art. 4.º Las personas que gozan de los beneficios de esta ley y que tengan mas de diez años de servicio y menos de veinte, solo se jubilarán cuando se hallen imposibilitados física ó moralmente para ejercer sus funciones.

Art. 5.º Pasando de veinte los años de servicio y de cuarenta y cinco los años de edad, el maestro, ayudante, inspector, director ó vice director de escuela normal á que se refiere el artículo 1.º que quisieran retirarse por cualquier causa, tendrán derecho á jubilacion.

Art. 6.º La jubilacion solo puede hacerse contando más de 10, 15 ó 20 años de servicio, prestados despues del 1.º de Julio de 1895, siendo la jubilacion, respectivamente del 50 y 70 °/° del sueldo, en los dos primeros casos y del sueldo íntegro en el 3º.

El último sueldo que goce el maestro servirá para regular la jubilacion, no contándose en él sobresueldos, gratificaciones ú otras recompensas extraordinarias que tuviera el empleado.

Art. 7º Los años de servicio á que se refiere el art. 6º podrán ser continuos ó interrumpidos.

Art. 8.º Las pensiones de viudedad y orfandad consistirán en la jubilacion que hubiere correspondido al finado segun el art. 6º.

Art. 9.º El goce de la jubilacion empieza á correr desde el dia en que cese el sueldo

Art. 10 Se pierde la pension así como el derecho á obtenerla por haber sido condenado por juez competente á cualquier pena criminal ó á penas correccionales, no menores de un año de cárcel.

No se puede ejercitar el derecho á la pension durante el tiempo en que se expía la *pena correccional*.

Art. 11 En caso de rehabilitacion del condenado, la pension se concederá desde la fecha del decreto de rehabilitacion.

Art. 12. Para atender al pago de estas jubilaciones y pensiones, se creará una Caja escolar de jubilacion y pensiones, que será formada con los siguientes fondos:

1.º Contribucion del Estado del 10 °/° anual sobre el presupuesto del personal enseñante de las escuelas primarias.

2.º El 1 °/° de lo producido por el impuesto de herencias y donaciones.

3.º El 4 °/° de la suma total á que asciende el presupuesto de los materiales de enseñanza (útiles, libros y menaje) de las escuelas de instruccion primaria.

4.º El producto de los haberes personales correspondientes á las escuelas é inspecciones vacantes hasta el nombramiento de los maestros ó inspectores.

5.º El importe del descuento del 4 °/° sobre el sueldo de los maestros á cargo de escuela, inspectores técnicos y departamentales y directores y subdirectores de los Normales y el 2 °/° sobre el sueldo de los ayudantes comprendidos en el art. 1.º, que gozan de los beneficios de esta ley.

6.º Los donativos ó legados en dinero ó efectos públicos que los particulares ó las asociaciones destinen á ese objeto.

Art. 13. La Caja escolar de jubilacion y pensiones será administrada separadamente del Tesoro de las escuelas, por la Direccion General de I. Pública.

Art. 14. La renta con que debe contribuir el Estado, segun el inciso 1.º del artículo 12, será entregada mensualmente y el último dia de cada mes. Los descuentos á que se refieren los incisos 2.º, 3.º y 5.º del mencionado artículo se harán á medida que se perciban las rentas ó mensualmente al efectuar los pagos.

Art. 15. Los descuentos á que se refiere el inciso 5.º del artículo 12 son obligatorios para todos los maestros, ayudantes, inspectores, directores y subdirectores de los Normales, que se hallen en las condiciones expresadas en el artículo 1.º y que gozan de los beneficios de esta ley.

Art. 16. Los fondos libres de la caja de jubilacion y pensiones podrán invertirse en títulos de deuda nacional ó ser colocados con las garantías necesarias siempre que produzcan el mínimum del interés legal.

Art. 17. La Tesorería General de Instruccion Pública pasará mensualmente á la Contaduría General de la Nacion, un estado de la Caja de jubilacion y pensiones.

Art. 18. La Direccion General de Instruccion Pública dará cuenta detallada anualmente al Gobierno, de la Administracion de la Caja de jubilacion y pensiones, acompañando una memoria de todos los contribuyentes y jubilados ó pensionistas.

Art. 19. (Disposiciones transitorias). Los actuales maestros y ayudantes interinos ó propietarios con ó sin título, así como los inspectores, directores y subdirectores de escuelas normales, tendrán los siguientes derechos:

1.º Si al año de la promulgacion de la presente Ley cuentan mas de diez años de servicios en las escuelas del Estado, tendrán derecho á jubilacion, dándose como válido á sus efectos todos los años que hubieren ejercido el puesto con diploma, y si no lo tuvieren se darán como válidos solamente la mitad de los años de servicios prestados,

2.º El maestro, ayudante, inspector, director ó sub-director de los normales que cuente mas de 25 años de servicios, tendrá derecho á jubilacion.

Art. 20. (Disposicion transitoria). Las personas comprendidas en el inciso 1.º del artículo 19, para gozar de la jubilacion deben entregar el descuento de sus haberes á que se refiere el inciso 5.º del artículo 12, por aquellos años en que han dejado de contribuir.

Art. 21. (Disposicion transitoria). Los maestros, ayudantes é inspectores que sigan contribuyendo al montepío de acuerdo con la ley sobre el retiro y jubilacion de los empleados civiles de 5 de Mayo de 1838, serán jubilados por el Estado á los 25 años de servicio, sin que se les exija para ello imposibilidad física ó moral, rigiéndose en todo lo demás por las disposiciones de aquella ley.

Art. 22. El Poder Ejecutivo, previo informe de la Direccion General de Instruccion Pública, reglamentará la presente ley.

Art. 23. Quedan derogadas todas las disposiciones legales en cuanto se opongan á la presente.

Art. 24. Comuníquese, etc.—*Evaristo G. Ciganda*, representante por San José.

Los impuestos á los impresos

El Senado y Cámara de Representantes, etc.

Art. 1.º Todo impreso sea ó no encuadernado que se deposite en las oficinas del Correo, destinándose al interior de la República, queda sujeto á la tarifa postal de medio centésimo cada cien gramos ó fraccion menor, encuéntrese el destinatario dentro ó fuera del perímetro fijado por el Correo para el reparto á domicilio.

Art. 2.º Cesa la tarifa extraordinaria impuesta á la correspondencia epistolar que se deposite en las oficinas despues de la hora señalada para el franqueo.

Art. 3.º Autorízase al Poder Ejecutivo para que cometa á la Direccion de Correos y Telégrafos el modo y forma de percibir el derecho establecido por el artículo 1.º de esta ley.

Art. 4.º Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 5.º Comuníquese, etc.—*Evaristo G. Ciganda*, representante por San José.

Causas criminales

Veredicto y sentencia dictados en la causa seguida á Bernardo Oyenarte por haber dado muerte á Marcial Reyes.

Primero: Que está probado que el 23 de Enero de 1887 en la casa de negocio de P. Ambrosio sita en el departamento de Canelones, Marcial Reyes que se hallaba en estado de ebriedad provocó al procesado Bernardo Oyenarte, invitándolo con insistencia á pelear.

Segundo: Que está probado que trabándose en lucha el encausado y Reyes, éste recibió algunas lesiones de cuyas resultas falleció

Tercero: Que está probado que Reyes infirió á Oyenarte varias heridas constatadas en el certificado de f. 53 á f. 54 vta.

Cuarto: Que está probado que el agresor fué Reyes; como así mismo que el prevenido trató de evitar el lance y

Quinto y último: Que dadas las resultancias del sumario, el jurado acepta la excepcion de legítima defensa

Y lo firman por ante mí de que doy fé.—*Ballestero—Gotuzzo—Mateos—Lacasagna—Deleon—Oscar N. Tebot*, escribano público.

Y vistos: En juicio público esta causa criminal seguida de oficio á Bernardo Oyenarte por imputacion de homicidio con circunstancias atenuantes, en la persona de Marcial Reyes.

En mérito de lo que resulta del precedente veredicto y

Considerando: Lo dispuesto por el inciso 6.º del artículo 17 del Código Penal.

Fallo: Absolviendo á Bernardo Oyenarte de culpa y cargo y decretando su libertad incondicional, á cuyo efecto se librará oficio al señor director de la Cárcel Correccional.—*Jorge H. Ballestero.*

Veredicto dictado en el proceso que se sigue al encausado Sebastian Virísimo y Antunez, soldado del batallon de cazadores núm. 2, por haber dado muerte á Ignacia Mauregui.

Primero: Que de autos resulta que en la noche del 8 de Setiembre de 1893 se encontraban en el cuarto de Julia Rodriguez en el conventillo de la calle Yaguaron núm. 262, jugando á los naipes, las mujeres Julia Rodriguez é Ignacia Mauregui y los soldados del batallon de cazadores núm. 2, Antonino Romero, Juan Olivera y Francisco Eiras.

Segundo: Que habiendo penetrado el cuarto el prevenido Sebastian Virísimo y Antunez, soldado del expresado cuerpo, que vivia en concubinato con la nombrada Ignacia, ordenó á ésta que se fuera á su cuarto á jugar con él á los naipes.

Tercero: Que negándose Ignacia á la exigencia del encausado, éste manifestó que se haria obedecer aunque fuera por la fuerza, y atropellando á dicha mujer le infirió dos heridas con la daga que empuñaba, siendo una de esas heridas necesariamente mortal y produciendo la muerte casi instantánea de Ignacia Mauregui.

Cuarto: Que consumado su crímen, Virísimo intentó, huir siendo tomado por las ropas que vestia por Julia Rodriguez á quien arrojó al suelo, tirándole algunos puntazos con la daga, y que al verse libre huyó del sitio del crímen siendo, aprehendido en la plaza de Armas por la autoridad policial.

Quinto: Que todas las declaraciones prestadas por los testigos presenciales que obran en el sumario desmienten la afirmacion del prevenido que se hallaba en estado de ebriedad cuando ocurrió el hecho que motiva este proceso.

Sexto: Que está probado que Virísimo fué procesado ante el Juzgado L. del Crímen de 1er turno por heridas inferidas á Eduardo Zapata, en cuya causa se dió por compurgada la culpabilidad del prevenido con el tiempo de prision (16 meses) que sufrió, siendo confirmada la sentencia de 1.ª Instancia por el Superior Tribunal de Apelaciones de 1er turno, testimonio de f. 29 y 30.

Séptimo y último: Que dadas las circunstancias que rodearon el suceso y la calidad de la víctima, el Jurado declara que en la Comision del delito ha existido alevosía.—Y lo firman de que doy fé—*Ballestero—Lopez Villar—Reissig—Serrato—Buela—Carlos Ladereche*, escribano público.

El proceso que se sigue ante el Juzgado letrado del Crímen de segundo turno al encausado Mariano Ubiria, por haber dado muerte á Estéban Santos, se verá en juicio público en el dia de hoy, á las dos de la tarde.

Componen el Tribunal como titulares los señores don Miguel Alvarez Cortés, don Santiago Mouliá, don Alfredo Dominguez y don Manuel Reissig, y como suplentes los señores don Jaime M. Muñoz, don Juan M. Rodriguez, don Fernando J. Grané y don José Peninó.

La acusacion del señor fiscal, dice así:

Señor juez letrado del Crímen:—De este sumario resulta probado lo siguiente:

Primero: Estéban Santos y Mariano Ubiria, eran socios en carretillas.

Ambos se encontraron la tarde del 19 de Abril de 1892 en el almacen de Estéban Ortuzumo, camino de Carrasco.

Tuvieron un cambio de palabras por causa de un viaje de una carretilla.

Segundo: Ubiria faltó á Santos y éste le dió una trompada; Ubiria entonces lo atropelló y lo hirió con cuchillo.

Tercero: Fué mortal la herida. Santos falleció á los diez y ocho dias.

Cuarto: Estéban Santos estaba ébrio, pero no lo estaba Mariano Ubiria.

Quinto: Ubiria huyó y á los dos dias se presentó á la autoridad

Si bien es cierto que los testigos afirman que Santos insultó á Ubiria, tambien lo es que Santos en su declaracion de f 7 dice: que habiéndole faltado Ubiria él le dió una trompada. De modo que hubo tambien provocacion por parte de Ubiria.

La agresion armada partió de Ubiria, pues fué éste quien atropelló á Santos cuando lo hirió.

Resulta que hubo exceso en la legítima defensa.

Primero: Porque no consta que en la agresion primera hecha por Santos hubiese sido armada.

Desde que Santos dió solamente una trompada hay que presumir que no tenía el cuchillo en esa mano, tanto mas, cuanto hay testigos que dicen que fué una bofetada la que dió á Ubiria.

Segundo: No fué necesario ni racional el medio empleado, habiendo la circunstancia de que momentos antes Juan J. Treveño le pidió á Ubiria que no hiciese caso á Santos, porque estaba ébrio.

Mariano Ubiria no es la primera vez que hace uso de armas y causa heridas invocando malamente la defensa legítima. A f. 53 está la sentencia que lo condenó por dos heridas inferidas á Juan Arrosa.

De consiguiente hay una verdadera reincidencia.

En mérito de lo expuesto, este ministerio acusa á Mariano Ubiria por el delito de homicidio perpetrado en la persona de Estéban Santos y de conformidad á lo dispuesto en los artículos 326, 323, 327, 19, número 15 y 331 número 3 y sus concordantes, pide se le imponga la pena de dos años de prision y se le condene al pago de las costas procesales.—*Jacinto D. Real.*

El proceso seguido con motivo de la muerte de Juan Barindelli ha sido remitido por el Juzgado L. del Crímen de segundo turno al Excmo. Tribunal Superior de Justicia, á efecto de ser consultada la sentencia dictada en él.

A los efectos de la consulta de derecho, el Juzgado L. del Crímen de segundo turno ha remitido al Excmo. Superior Tribunal de Justicia, la causa seguida con motivo de la muerte de Fanor Inchauregui.

Ecos militares

Por el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 7 del que actúa se dice al Estado Mayor lo que sigue:

Se ha dispuesto con esta fecha que el sub teniente don Francisco Borquez que revistaba en la Academia General Militar, pase á prestar sus servicios al batallon de Artillería y los tenientes segundos don Angel Farias, don Venancio Ruiz y los sub-tenientes don Venancio Terra y don Julio Terra alumnos de la expresada Academia pasen al regimiento de Artillería Lijera.

Los servicios de dichos oficiales deben ser en calidad de agregados, en caso de no existir vacante é inmediatamente que esta se produzca deberá ser llenada con los oficiales mencionados.

Lo que comunico á V. S. á sus efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—JUAN J. DIAZ.—Señor jefe del Estado Mayor General del Ejército.

Por el mismo Ministerio y con fecha 4 del mismo se comunica lo siguiente:

Se ha dispuesto que el sub-teniente don José P. Carbonell que revistaba en la Academia General Militar, pase á prestar sus servicios en el regimiento 4.º de caballería.

Los servicios de dicho oficial deben ser en calidad de agregado á dicho regimiento en caso de no existir vacante é inmediatamente que ésta se produzca deberá ser llenada con el oficial mencionado.

Lo que comunico á V. S. á sus efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—JUAN J. DIAZ.—Señor jefe del Estado Mayor General del Ejército.

El coronel don Zenon de Tezanos, con autorizacion superior, ha concedido licencia por doce dias para pasar hasta la Colonia al soldado del cuerpo de su mando Francisco Albrieux.

El coronel don Pedro Guillot, jefe del Parque Nacional, acusa recibo de la nota número 517 del Estado Mayor fecha de ayer, en la que se le ordenaba provea á la Academia General Militar de 25 casaquillas, 65 bombachas y 24 capotes de paño si es que rotulados al Colegio Militar existen en esa reparticion, habiendo manifestado dicho jefe que solo puede hacer entrega de 24 casaquillas, 20 capotes y 4 kepies de la clase expresada, por no haber mayor número.

¡Au revoir!

La Tetrazzini á Montevideo

Señor director de EL SIGLO.—Muy señor mio y de mi mas distinguida consideracion:—Al ausentarme temporalmente de esta capital, me consideraría faltar al deber de la gratitud, si esto no lo demostrara en letras de molde en primer lugar al culto é ilustrado público montevideano, por las inmerecidas simpatías que ha demostrado hácia mí en las representaciones en que me he exhibido en el Nuevo Politeama; á la prensa en general, paladin constante de la ilustracion y del progreso, por los juicios favorables que ha publicado durante mi corta temporada y en particular á los señores Crodara y Carbone, propietarios del teatro, que despues de haber cumplido escrupulosamente como empresarios su compromiso respecto á mi contrata, se han mostrado en extremo galantes, colmándome de atenciones y obsequios.

Sirvan, pues, estas líneas de fiel testimonio de gratitud á todos, pues todos han contribuido cada uno en su esfera, á que mi permanencia en esta capital haya sido lo mas grata posible, quedándome el mas vivo y ardiente deseo de volver cuanto antes á esta hospitalaria tierra.—*Luisa Tetrazzini.*—Mayo 11 de 1894.

Horrible suceso

Destrozado por una locomot[ora]

Un horrible accidente ocurrió ayer e[n el] Ferro Carril Central, en la seccion d[e en]tre las calles de Santa Lucía y M[illegible]

A eso de las 4 y 10 minutos [illegible] chando por la vía un po[illegible] Bulgante.

Llevaba al homb[illegible] jia á su casa.

En ese ins[tante] [illegible] motoras [illegible]

Josqu[illegible] el centro [illegible] el convoy por enci[ma] una masa informe y sangu[inolenta].

Fué un espectáculo horrible.

El guardia civil Félix Pintos, de faccion en [aque]llas inmediaciones, acudió en el acto al sitio [del su]ceso y poco despues llegaban el comisario y el [sub] comisario de la seccion, procediendo á practicar las indagaciones del caso, de las que resulta inexplicable que Bulgante ni hubiera visto ni oido á las locomotoras.

El doctor Rodriguez, médico forense, acudió al lugar del suceso, expidiendo el certificado mortuorio.

El cuerpo de Bulgante fué entregado á su esposa, que vive cerca del sitio donde pereció el desgraciado.

Rifa y Bazar

A beneficio del Hospital Inglés

El 14 del corriente será inaugurada la Rifa Bazar Inglés á beneficio del hospital británico.

El éxito está asegurado, segun se nos dice.

Esta hermosa y atrayente fiesta durará una se[mana] y el presidente de la comision organizadora es el señor W. Galwey.

Ayer á la tarde, el señor ministro inglés y el gerente del Ferro-carril estuvieron en la casa de gobierno é invitaron al señor Presidente de la República y á sus ministros para que asistieran á la inauguracion del Bazar. Fueron aceptadas las invitaciones, prometiendo asistir el dia que hemos indicado á las 9 de la noche.

El local donde tendrán lugar las fiestas y donde se instalará el Bazar es el Politeama Oriental (Andes y Mercedes), que se presta para este género de fiestas por el espacio de que allí se puede disponer.

La serpentina

El debut de Miss Thompson en Solis

Mañana se efectuará en Solis el debut de la celebrada artista norte americana miss Aida Thompson, llamada la rival de la célebre Loie Fuller en la deslumbrante danza Serpentina, espectáculo fantástico que ejerce fascinacion especial en el público.

Anoche se ha estado haciendo en Solis el ensayo de la luz eléctrica para el baile. Dirigia la operacion el electricista que ocupa la Thompson en sus espectáculos.

El ensayo dió el mejor resultado.

Hoy se colocarán en la escena los alambres especiales para la transformacion de la mariposa, con la ayuda de los cuales se obtiene un efecto indescriptible.

Tambien hoy hará el ensayo de las piezas para las danzas serpentinas la orquesta.

Damos á continuacion el programa del espectáculo que tendrá lugar mañana en Solis y que seguramente llevará numeroso público.

TEATRO SOLIS—Empresa F. Pastor y Ca.—Al público.—La empresa de la célebre Serpentina norte-americana Miss Aida Thompson tiene el honor de avisar á este culto é inteligente público que dará en esta ciudad, de paso para Europa, con el concurso de la compañía de zarzuela del teatro de la Zarzuela de Buenos Aires, dirigida por el tenor don Juan B. Rihuet:

Cuatro únicas representaciones.—Debut.—El sábado 12 de Mayo.—Orden del espectáculo:

1.º La chistosa zarzuela en un acto, titulada *La Colegiala*, desempeñada por la señorita Mateos, señoras Cuaranta y Camacho y los señores Savorido y Padron.

2.º Estreno de la preciosa zarzuela en 1 acto, escrita expresamente para el primer tenor don J. B. Rihuet, en la que tan notablemente se distingue, *El Ruiseñor*, desempeñada por la señorita Mateos, señores Rihuet, Padron, Revilla y Carmona.

3.º Exhibicion de la célebre Serpentina norte-americana, miss Aida Thompson.

Programa de los cuadros—1.º La Serpentina, 2.º Danza española, 3.º La Mariposa, 4.º La Hélice, 5.º El Reposo.

La música de los bailes que miss Aida Thompson ejecuta en los cuadros, ha sido escrita expresamente para ella.—Las transformaciones son instantáneas.

Durante la exhibicion el escenario estará iluminado con 14 grandes focos de luz eléctrica.

4.º Y último:—La original zarzuela en un acto: *Chateau Margaux*.—En la que tomarán parte la señorita Mateos, señora Cuaranta y señores Savorido, Carmona y Padron.—A las ocho y media.

Precios de las localidades—Palcos avancés, sin entrada, $ 8.00; Idem bajos y balcones, sin entrada, 5.00; Idem altos, sin entrada, 3.00; Idem de cazuela, 2.00; Sillones de orquesta con entrada, 1.50; Tertulias balcon, con entrada, 1.50; Idem altas, con entrada, 1.20; Lunetas de cazuela, con entrada, 0.70; Entrada de cazuela, 0.40; Idem de paraiso, 0.50; Entrada general, 1.00.

Notas—Apesar de los enormes gastos que tiene la Empresa, no ha trepidado en poner los precios módicos para las funciones que dará Mis Thompson, á fin de que el público de esta culta ciudad pueda apreciar los méritos de esta notable artista.

—Durante la exhibicion de Mis Aida Thompson, el teatro quedará completamente á oscuras.

—Despues de la funcion habrá trenes para todas direcciones.

—No se suspende funcion por causa de mal tiempo,

El Politeama anoche

OVACION A LA TETRAZZINI

Los regalos

Anoche la funcion en el Nuevo Politeama ha sido el éxito de la temporada, digno fin de un buen principio.

La diva mimada, hace poco desconocida para el público montevideano, Luisa Tetrazzini, se presentaba por última vez ante él, para despedirse; la funcion se daba en beneficio de la gentil y simpática artista.

¡Cómo faltar! ¡Imposible!

La sala del teatro estaba brillantemente iluminada y todo lo que Montevideo cuenta de selecto y de distinguido parecia haberse dado cita, para demostrar á la beneficiada su admiracion y el aprecio que sabe hacer del verdadero talento puesto al servicio del arte; y tambien que no escatima sus aplausos á los artistas que saben grangearse sus simpatías.

Los palcos, la cazuela, las butacas de la platea, en todas partes veíanse hermosas mujeres y distinguidas damas, siendo ellas el principal adorno de la inmensa sala.

Parecia que flotaba en la atmósfera tibia del teatro, un deseo general de ver aparecer á la diva, así fué que cuando ésta hizo su entrada, fué recibida con una salva de aplausos.

No tenemos tiempo para entrar en detalles, que no reflejarian, á pesar de su minuciosidad, la manera delicada y exquisita con que cantó anoche la Tetrazzini en su rol de Lucia.

En los dos primeros actos fué muy aplaudida, especialmente cuando cantó el delicioso wals de *Dinorah*.

Pero nos reservaba la parte mas dramática á la par que la mas culminante de la ópera: el delirio en el tercer acto.

Cuando apareció Lucia con el cabello suelto; la mirada hosca; el puñal nerviosamente apretado en su diestra y el traje descuidado, retratados en su semblante los signos de la locura, no se hubiera podido oir el ruido mas leve, tan profundo era el silencio que guardaba la sala.

¿Qué decir de aquella voz tan delicada, que derramaba torrentes de armonía encantando con sus notas suaves? Nada y todo lo habremos dicho!

El público, como movido por un resorte, todo á un mismo tiempo estalló en atronadores aplausos y bravos, cual si una tempestad de entusiasmo, largo tiempo contenido, descargara de repente de golpe.

Así que terminó de cantar el delirio la Tetrazzini, pareció que, á su vez, el público estaba poseido de delirio y empezaron á llover flores entre los aplausos y los bravos con que de todas partes se [illegible] miaba á la artista.

Fué en ese momento que una lluvia de [illegible] colores cayó sobre la diva y que le [illegible] tados en la escena los obsequios de [illegible] entre los que citaremos dos herm[illegible] res naturales; uno en forma [illegible] dedicatoria: «A la diva—[illegible] «Luisa Tetrazzini—W[illegible] tamos una gran [illegible] tambien, regala[illegible]

El presid[illegible] abanico d[illegible] acuar[illegible]

[Créditos flo]tantes

Proyecto de consolidacion

Ayer se ha distribuido á los miembros de la Cámara de Representantes un voluminoso repartido de la Comision de Hacienda de esa rama del Cuerpo Legislativo conteniendo los estados de Contaduría en que se detalla el monto de los créditos flotantes hasta el 24 de Diciembre de 1891, que van á ser incluidos en una deuda especial para su consolidacion y arreglo.

Publicamos los informes que se han producido respecto de ese asunto por las comisiones de hacienda de la Cámara de Representantes, y que son desconocidos, así como el de la comision en ejercicio que manifiesta su completo acuerdo con la forma de consolidacion propuesta por la comision anterior inmediata:

Comision de Hacienda.—Honorable Cámara de Representantes: Cuando se dictó la ley de unificacion de las deudas internas, de fecha 11 de Abril de 1892, se le incorporó, por iniciativa del honorable Senado, un artículo final, en el que se establecia que el saldo de las economías que proporcionara [illegible]

nuevo régimen de las deudas internas, despues de deducido el servicio de los 4.000.000 de pesos creados por la ley de liquidacion del Banco Nacional, se aplicaria á formar el fondo amortizante de una nueva deuda que autorizaria el Cuerpo Legislativo, destinada á chancelar la deuda flotante, liquidada ó á liquidar.

Estimulados por esta disposicion, varios acreedores del Estado que esperaban ser pagos con la nueva deuda anunciada en la citada ley de 11 de Abril de 1892, gestionaron su creacion, y en el deseo de que V. H. pudiera hacer lugar á estos justos reclamos y se hallara á la vez habilitada para autorizar la consolidacion de esos créditos y atender por igual á todos los acreedores del Estado que se hallaran en igualdad de condiciones, decidió, por iniciativa de esta Comision, solicitar del Poder Ejecutivo un estado minucioso de todos los créditos diferidos, procedentes de Administraciones anteriores á la actual que constituyeran la deuda flotante.

Con ese motivo, el Poder Administrador remitió, con su mensaje de fecha 23 de Abril de 1892, varios estados de Contaduría que van adjuntos á este dictamen, en los que se detalla el monto de dicha deuda flotante, que segun esos estados, que alcanzan hasta el 24 de Diciembre de 1891, se eleva á la suma de pesos 2:179.135 74.

Esta suma se descompone del modo siguiente:

Deuda amortizable (diferida)	$ 1 244.933 77
Id consolidados de 1886 (diferida)	» 146.661 51
Id billetes del tesoro (diferida)	» 169.9.4 87
Saldo impago de créditos que debieron ser cubiertos con el empréstito de 2:000,000 de libras esterlinas de 1890	» 617.545 59
Total	$ 2.179.135 74

Vuestra Comision, tan pronto tuvo á la vista esos estados [...]

Las fracciones que no alcancen al valor de un título, serán pagadas en cautelas de la Deuda, subscritas por los funcionarios indicados en el inciso anterior, y podrán ser convertidas en títulos cuando se presenten en cantidad que alcance ó exceda el monto de uno ó mas títulos, expidiéndose nueva cautela por el sobrante, si lo hubiere.

Art. 7.º La conversion de los créditos relacionados en el artículo 2.º, por títulos de la Deuda Amortizable, se verificará desde la fecha de la promulgacion de esta ley hasta el 30 de Junio de 1894.

Los poseedores de esos créditos, debidamente reconocidos, que no soliciten la conversion dentro del preindicado plazo, quedarán comprendidos en lo dispuesto en el artículo siguiente. Exceptúanse los acreedores que dentro de ese plazo no hubiesen podido obtener el reconocimiento de su derecho.

Art. 8.º Los poseedores de los créditos á que se refiere el artículo 2.º, que no quieran admitir en pago de sus acreencias los títulos de la Deuda Amortizable que se crea por esta ley, conservarán íntegros sus derechos, y no les correrá prescripcion, pero no podrán exigir que se les atienda hasta despues de totalmente extinguida la referida Deuda.

Art. 9.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.—Sala de la Comision 24 de Enero de 1894.—*Antonio M. Rodriguez, Felipe H. Lacueva, Abel J. Perez, Gregorio Sanchez, Jacinto Casaravilla, Juan Campisteguy.*

Minuta de comunicacion—La Cámara que tengo el honor de presidir, ha resuelto en sesion de esta fecha, solicitar del Poder Ejecutivo se digne disponer que la Contaduría General del Estado amplíe los estados explicativos de la Deuda flotante que formuló en Diciembre de 1891, incluyendo en ellos los nuevos créditos que hayan sido reconocidos y liquidados desde aquella fecha hasta el presente,—estados que [...]

[...] na en Desterro, y dos veces fué necesario echar al agua el cargamento de bananas del buque durante esa detencion.

El trastorno ocasionado por esas circunstancias explica la concesion de la casa Lussich al amigo.

El *Fortuna* parte hoy y estará de regreso en nuestro puerto dentro de diez dias.

La casa Lussich va á cambiarle el nombre, poniéndole *Huracan*.

Declaraciones—Con fecha de ayer se presentó en la Comandancia General de Marina el patron de la lancha *Núm 54* y declaró: que estando entregando bolsas de afrecho de la casa de los señores A. Lermitte y Ca. al vapor francés *Brésil* y á causa de la mucha marejada se fueron al agua veinte y tres bolsas sin poderlas salvar, sin embargo de los esfuerzos que se hicieron para ello.

Es cuanto tiene que declarar el exponente y lo firma ante mí.—*José Pereyra—Serafin Fazzio*, jefe de punto.

—Con fecha de anteayer se presentaron los señores Felipe Lussich é hijos, propietarios de la chata *Niña* del tráfico del puerto y declararon: que ayer de mañana poco despues de fondear el vapor francés *Brésil* atracó á su costado la expresada chata cargada con 500 fardos carne tasajo pertenecientes á los señores Anaya é Irigoyen; efectuada esta operacion remolcada por el *Plata*, atracó á uno de los dos portalones libres que tenia el *Brésil* en el costado de sotavento, donde se podia descargar los fardos, que con la correspondiente órden de la agencia de dicho trasatlántico en esta ciudad tenia que recibir á bordo.

Pues bien: la embarcacion fué rechazada, no queriéndole tomar los cabos, aduciendo como pretexto que tenia que esperar embarcaciones de otra empresa, que iba con carga de preferencia á la que conducia la *Niña*. [...]

Seccion Comercial

Bolsa de Comercio

Montevideo, Mayo 10 de 1894

DESPUES DE HORA DEL DIA 9

Banco Hipotecario del Uruguay

10 acciones para mañana	17.30 c/una
10 idem idem	17.20 »
10 idem idem	17.10 »

Cédulas A

1,000 $ al contado	40.80 %
1,000 » idem idem	41 »

PRIMERA RUEDA OFICIAL

Deuda Interior Unificada

5,000 $ para mañana	43 %

Cédulas A

1,100 $ al contado	41.20 %
1,000 » idem idem	41.20 »

DESPUES DE HORA

Banco Hipotecario del Uruguay

20 acciones para mañana	17 50 c/una
80 idem idem	17.60 »
10 acciones al contado	17.50 »
50 acciones para fin de mes	17.60 »

SEGUNDA RUEDA OFICIAL

Banco Hipotecario del Uruguay

10 acciones para mañana	17.60 c/una

Cédulas A

10,000 $ para mañana	41.20 %
5,000 » idem idem	41.40 »

Deuda Consolidada

2,350 $ al contado	41.60 %
9,400 » para mañana	41.60 »

[...] calcetines algodon, 1 id sombreros fieltro, 1 id colchas algodon, 2 id botones metal.

B. Lacoste, 1 cj género algodon, 1 id género lana y algodon, 1 id percalina algodon.

R. V. Piriz, 1 cjs pañuelos algodon, 1 id tohallas algodon.

L. Libert, 2 cjs franela algodon.

F. Darrigrand, 1 cj sombreros fieltro, 1 id paraguas algodon, 3 id madrás.

Hijos de A. Rubio, 2 cjs pañuelos seda, 1 id boinas lana, 1 id tohallas algodon, 1 fardo cobertores algodon.

C. Starico, 2 cjs sombreros fieltro.

Marexiano hnos, 3 fardos cueros carnero.

A. Causade, 1 cj caños goma, 1 id cobre en planchas, 3 id bronce, 3 fardos jergas lana y algodon.

R. Milans, 1 cj listado algodon.

M. Rademacher, 3 cjs medias lana, 1 id cobertores lana y algodon.

Amy Henderson, 1 cajon alemanisco hilo.

E. Lozano, 9 cajones género lana y algodon.

Menet y C.ª, 1 cajon calcetines de algodon, 1 id género de id.

Sievers y C.ª, 1 cajon paño lana y algodon, 1 id rebocitos algodon, 1 id corbata algodon.

O. Smith y C.ª, 2 cajones madrás, 2 fardos lona cáñamo, 1 id lienzo algodon.

Kropp Zwank, 2 cajones feston algodon, 2 id franela.

N. Caprario, 1 cucharas plata.

B. Caviglia, 7 cajones lanas sin azogar.

S. Franco y C.ª, 3 id máquinas para perforar, 60 fardos papel para litografía.

J. A. Palma, 1 cajon tohallas hilo.

Guerni y C.ª, 1 cajon trué algodon.

S. Scoseria, 1 cajon tiras algodon bordadas, 2 id artículos droguería.

E. Hebert, 2 cajones muestras ferretería, 1 id hormas para sombreros, 22 fardos papel para diario.

F. Pianavia, 1 id sombreros lana.

E. Rolando, 1 cajon ponchos lana y algodon.

Viana Canale, 5 cajones madrás, 1 id merino lana y algodon.

C. Prato y C.ª, 2 cajones género lana y algodon.

Staudt y C.ª, 1 cajon botones metal.

D. Parodi y C.ª, 15 cajones botellas agua mineral, 30 id aceite algodon.

B. Surraco y C.ª, 14 cajones artículos droguería.

Entrada y precio del ganado en la Tablada

[...]

Embarque de exportacion

Dia 9

Por General Artigas

BAHIA, patacho americano *Habilah*, por Cardoso y Ca. 650 sacos afrecho con 40 kilos cada uno.

Por Cámaras

Santos, vapor francés *Corsica*, por N. y Servetti 1750 sacos harina con 45 kilos c|u.

Chile, vapor inglés *Galicia*, por C. y Crovetto 30 cuarterolas grasa con 2760 kilos, 10 jaulones grasa con 1020 kilos.

Dunkerque, vapor francés *Santa Fé*, por Mallmann 38 fardos lana con 21,100 kilos.

Por Juncal

Valparaiso, vapor inglés *Galicia*, por M. A. Favaro 24 sacos alpiste con 6000 kilos.

[...]

Vapores á salir para ultramar en Mayo (probablemente)

DESTINO	Dia	Nacionalidad	NOMBRE
Havre y escalas	11	francés	*Santa Fé*
Amberes y escalas	11	inglés	*Asloun*
Santa Catalina	11	nacional	*Fortuna*
Rio Janeiro	12	brasilero	*Desterro*
Burdeos y escalas	12	francés	*Medoc*
Southampton y escls.	13	inglés	*Elbe*
New-York y escalas	14	inglés	*Bassel*
Hamburgo	15	aleman	*Neko*
Liverpool y escalas	16	inglés	*Bellanoch*
Bremen y escalas	16	italiano	*Mark*
Hamburgo	16	aleman	*Uruguay*
Liverpool y escalas	16	inglés	*Iberia*
Génova y escalas	16	italiano	*Sirio*

[...]

SECCION JUDICIAL

[...]

AVISOS DEL DIA

Al comercio Los que suscriben, participan que con esta fecha han disuelto de comun acuerdo y amigablemente, la sociedad que tenian constituida en la casa de negocio, almacen al menudeo, sito en la calle Sierra núm. 92, esquina á la de Lamadrid; quedando á cargo del referido negocio el socio don Pedro M. Larrouturou y retirándose del mismo, el otro socio don Bernardo Fulqué. Montevideo, Abril 30 [...]

[...] tarse su dueño del país y cuyo detalle publicaremos por los carteles de costumbre.

La casa estará abierta el dia del remate, desde las 8 1|2 de la mañana, para que puedan visitarla los interesados.

AVISOS GENERALES

Almacen Se vende uno con buena clientela y poco capital, una ausentarse su dueño del país. Para tratar, calle Ascion número 53, Aguada, á toda hora del dia.

[...]

pello y de aquí se sigue dos cuadras tambien á la derecha.

Títulos buenos

Se dará por garantía cien pesos.
El remate tendrá lugar en la misma propiedad.
1357-my.6

José B. Gomensoro

De la casa calle Cámaras número 202 — Con grandes comodidades.— Venta al mayor postor.

EL LUNES 21 del corriente, á las 3 en punto de la tarde, remataré dinero de contado y á oro sellado, por órden de su propietario, esta bien situada propiedad, edificada de altos al frente; tiene 11 piezas, cocina, cuarto de baño, algibe, dos letrinas, dos patios y tiene un terreno de 10 varas de frente por 24 3/4 varas de fondo y un martillo que ocupa el segundo patio de 16 2/3 varas de frente por 12 1/2 varas de fondo, haciendo un total de 455 varas y pico. Con caño maestro y adoquinado pagos.

Dada su buena posicion, próxima al Mercado, al teatro Solís y la condicion de venta, llama la atencion de los compradores, pues esta es la ocasion de aprovechar.

Títulos buenos.

El comprador dará una seña del 10 % del precio que pague y con la obligacion de escriturar dentro de los ocho días siguientes de la venta.

El remate tendrá lugar en la misma. 1392 my.10.

José B. Gomensoro

Del terreno calle Cerro núm. 231, frente al Mercado Central—Como posicion y área nada hay mejor.

EL LUNES 21 del corriente, á las 4 de la tarde en punto, remataré al mejor postor, por órden terminante de su dueño, este valioso terreno, tanto por su ventajosa situacion como por su área que tiene.

16 varas 22 pulgadas de frente por 33 varas 10 pulgadas de fondo formando un área de 530 varas cuadradas mas ó menos, con adoquinado y caño maestro pagos.

TITULOS BUENOS

El comprador dará en el acto de firmar el boleto el 10 % del precio en garantía y con la obligacion de escriturar dentro de los ocho dias de la venta.

El remate tendrá lugar en el mismo.
1393 my.10

Rafael Ruano y Ca.

De muebles de sala, escritorio, dormitorio, comedor, cocina y demás artículos á la vista—En nuestra casa, calle Cerrito núm. 181.

Remate semanal—Todos los miércoles á la una en punto remataremos gran variedad de artículos.

A las dos

MUEBLES, MUEBLES, MUEBLES

Nota—Adelantamos dinero sobre muebles ó artículos para la venta en remate. 1238 my.2

Rafael Ruano y Ca.

Para los constructores, muebleros, herreros y ferreteros—De todo el gran establecimiento, fábrica de muebles á vapor de Felipe L. Monteverde, situado en la playa, (Aguada) calle Queguay esquina Colombia—Por cambio de local, desalojo de terreno y conclusion del contrato de arrendamiento, trasladándose la fábrica de muebles al antiguo local calle Río Negro núm. 216, entre 18 de Julio y San José.

EL JUEVES 10 y LUNES 14 de Mayo, á la una en punto, remataremos en lotes á la vista para retirar el dia siguiente de la venta.

El gran galpon del establecimiento, desarmado; chapas de fierro galvanizado de diferentes tamaños, vigas de madera del Brasil, tirantes, tirantillos, tablas de piso, escaleras, claraboyas, rejillas, puertas, ventanas, balcones, caños de zinc, llaves de fierro para galpones, muebles en construccion, maderas de nogal, caoba, roble y otras, chapas de varias clases, papel de lija en rollos y resmas, artículos de ferretería en general, correas nuevas de diferentes tamaños.

Maquinarias

EL LUNES 14, á las 3 en punto, remataremos parte de las máquinas del establecimiento, un motor horizontal de fuerza de 16 caballos casi nuevo en perfecto estado—dos grandes chimeneas, piedras de afilar, trasmisiones, poleas, correas de diferentes tamaños, bancos de carpintero, herramientas, mesas para lustradores, 1 pararayo, zorra con rieles.

Nota—Los interesados pueden visitar el establecimiento para darse cuenta de lo que se vende.
934 ab 1.º.

Rafael Ruano y Ca.

JUDICIAL

De 1865 cuadras 8767 varas cuadradas ubicadas en el departamento de San José—La Fábrica Trinidad con sus edificios, maquinarias y demás mejoras, alambrados, que formaban parte de la estancia Buschental—Tasacion 108.800 pesos 60 cents.—No se admite oferta que no exceda de las 2/3 partes que son 72.533 pesos 72 cents.—El comprador podrá entregar á cuenta del precio de venta hasta la cantidad de 68100 pesos en cédulas hipotecarias de las series A ó B á la par con el cupon del semestre corriente y el resto en oro sellado.

EL MARTES 29, á las tres en punto, remataremos frente á la Bolsa de Comercio, calle Zabala núm. 61, segun el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martínez se hace saber al público que el dia 29 de Mayo á las 3 de la tarde, en el local frente á la Bolsa, por el martillero público don Rafael Ruano, asistido del actuario y alguacil del Juzgado, se vá á proceder á la venta en remate público de la fraccion señalada con la letra F en el plano que en 5 de Mayo de 1891 levantó el agrimensor don Pedro Ponce, cuya fraccion que forma parte de la estancia de Buschental y fábrica Trinidad, ubicadas en el departamento de San José, se compone de mil ochocientas sesenta y cinco cuadras ocho mil setecientas sesenta y siete varas cuadradas, iguales á mil trescientas setenta y seis hectareas siete mil novecientos cincuenta metros tambien cuadrados, que lindan por el Nord Oeste con el arroyo de las Flores, desde donde termina la chacra núm. 25 hasta su barra en el rio San José; por el Nordeste con el rio San José; por el Sud-Oeste con una línea que la divide de las chacras núms. 21, 22, 23, 24 y 25 y por el Sud Este con las chacras núms. 14 y 3 y la fraccion letra E.

Dicha fraccion, comprendidos sus edificios, maquinarias, alambrados y demás mejoras que contiene, ha sido tasada en la cantidad de ciento ocho mil ochocientos pesos sesenta centésimos, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de ella, ó sean *setenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos, setenta y dos centésimos*, á cuenta de cuya suma podrá el comprador abonar hasta la cantidad de *sesenta y ocho mil cien pesos* en Cédulas Hipotecarias de las séries A ó B á la par, con el cupon del semestre corriente, y el resto en oro sellado, debiendo el mejor postor oblar el 10 % en el acto del remate, á los efectos de derecho.

Los títulos se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario, á disposicion de los interesados.

La propiedad relacionada se manda vender en los autos que ante este Juzgado sigue el referido Banco Hipotecario del Uruguay contra don Andrés Lamas, sobre ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Mayo de 1894.—*Antenor R. Pereira*, actuario.
1373-my.9

Laugarou y Vallaro

Exposicion permanente—En los salones calle Ituzaingó núms. 165 y 169 (Plaza Matriz).—Grandes remates nocturnos.

EL MIERCOLES 9 y VIERNES 11 de Mayo—$ 30.000 en mercaderías para liquidar.

A las siete y media de la noche en punto, por órden de una importante casa introductora, procederemos al remate de lo siguiente:

Muebles franceses de fantasía; para salones, salas, comedores, escritorios, etc. Consolas, espejos, columnas doradas, id negras, cuadros al óleo, platos, juegos de porcelana para lavatorios y gran variedad de artículos.

Recomendamos á las familias y personas de buen gusto visiten estos salones, pues nunca se ha presentado una ocasion para adquirir con poco dinero artículos de tan alta novedad y mérito artístico.

Todo lo que vendemos es nuevo y recientemente despachado en esta Aduana. 1347-my.5

Laugarou y Vallaro

Solares en la ciudad!—EL DOMINGO 13 de Mayo de 1894—Por cuenta y órden de la Comision Directiva de la Sociedad Francesa de Enseñanza. Empedrado y vereda pago, con caño maestro frente; cercados de material.

Los mejores solares en la ciudad, que en estos últimos tiempos se han ofrecido en venta—Sin base ni gravámen de ninguna especie.

7 solares ubicados en la manzana 186, sobre las calles Vazquez y Salto, entre las de Canelones y Maldonado—Buena colocacion de dinero.

EL DOMINGO 13 de Mayo 1894, á las 3 de la tarde en punto y en el lugar de su ubicacion, por cuenta y órden de la Sociedad Francesa de Enseñanza, procederemos á la venta en remate público y al mejor postor, de 7 solares núms. 2/8 de la manzana núm. 186 de la nueva ciudad, todos perfectamente mensurados y amojonados. Solares preciosos y centrales, rodeados de tramvías y muy convenientes para edificar; áreas pequeñas de 350 á 480 varas cuadradas.

Títulos de primer órden y á disposicion de los interesados, en nuestra casa Cerrito 187.

Todo comprador depositará 50 pesos de garantía por cada solar que adquiera. Por planos é informes, ocúrrase á nuestra casa. 1274-ab.29

Laugarou y Vallaro

EL de Mayo de 1894—Importante remate del valioso mobilisrio que adorna la casa del banquero de esta plaza, don Luis B. Supervielle, por ausentarse para Europa.—Calle 25 de Mayo número 236, entre Misiones y Zabala.

Próximamente detalles. 1327-my.3

Laugarou y Vallaro

EL VIERNES 11 de Mayo—Importante remate—6000 cajones kerosene—En el depósito Bóvedas, calle Ituzaingó esquina 25 de Agosto, depósito Pons.—A la 1 de la tarde en punto, con intervencion de la Direccion General de Aduanas y por cuenta de quien corresponda, procederemos al remate de lo siguiente:

6000 cajones (mas ó menos) kerosene con avería.

Venderemos el artículo á la vista, al contado y despachado en lotes, á satisfaccion de los interesados. 1364 my.8

Laugarou y Vallaro

EL LUNES 14 de Mayo—Dos casitas—Calle Yerbal esquina Camacuá, entre las calles Ituzaingó y Brecha—Magnífica renta con poco capital—Al mejor postor—A las 3 de la tarde en punto, por cuenta y órden de sus propietarios, procederemos al remate de dichas dos casitas bajas, en un solo lote, edificadas en una área de 172 varas y 86 centésimos cuadrados, cuyo detalle es el siguiente:

Casa Yerbal núm. 2—3 piezas con piso de tablas, patio, algibe, aguas corrientes, cocina, caño maestro y demás servicios.

Casa Yerbal núm. 4—2 piezas con piso de tablas, cocina, aguas corrientes, bomba, caño maestro y demás servicios.

Las dos casitas están actualmente alquiladas y producen una buena renta.

Títulos en perfecto estado. Por planos y demás informes, ocúrrase á nuestra casa, Cerrito 187.

El mejor postor depositará 200 pesos como garantía de su oferta. 1363-my.8

José Cabal

EL LUNES 14 de Mayo, á la 1 p. m., en el patio del despacho de Aduana—Valioso é importante remate, por contrabando, de riquísimos pañuelos de seda para hombre y señora y espléndidos géneros de seda negros y de colores.

Por órden del señor juez letrado de Hacienda, doctor don J. Francisco Castro y con intervencion de la Direccion General de Aduanas Al mejor precio, á la vista y al contado:

A SABER

18 piezas género tornasol y floreado seda y algodon mt. 453 60.
4 id surah pura seda punzó id 103.60.
30 id id id id surtido de colores id 771.60.
12 id género de seda color floreado id 406 60.
3 id moaré negro pura seda id 101.70.
325 docenas pañuelos de rica y pura seda para hombre y señora.

Recomiendo muy especialmente á los tenderos y peluqueros el surtido de pañuelos de seda, pues son de los gustos mas modernos y de la mejor calidad que hay en plaza.

Todo en lotes al gusto de los compradores.

Sin excepcion: la entrega y cobranza se hará en el acto.

Mas datos, Cerrito 104, á las 2. 1310-my.3

Laens, Vazquez y Ca.

JUDICIAL

Importantísimo remate de los renombrados vinos de Jerez, de Ruiz Pomar y C.ª

EL VIERNES 11 de Mayo á la 1 p. m., en el Depósito Judicial, calle Zabala núm. 161, procederemos á la venta de 300 cajones de vino Jerez de las marcas siguientes:

Tres cortados, Tres palmas, Palo cortado, Viejo oloroso, Raya olorosa, Pedro Gimenez; Manzanilla superior fina, Manzanilla pasta, Jerez oro viejo.

Debemos hacer presente á los señores interesados que estos vinos, motivo de un largo pleito, hace ocho años se encuentran estivados en sus respectivos cajones, causa que dá á este vino gran recomendacion para los buenos bebedores.

Al mismo tiempo venderemos diferentes partidas de vinos de varias clases.

Los interesados en los vinos de Ruiz Pomar y C.ª, pueden pasar por la depositaría, donde se le exhibirán los manifiestos que justifican la legítima precedencia de estos vinos. 1349 my.6

Alejandro Montautti

Remate extraordinario en mi casa, calle Zabala núm. 136, por cuenta y órden de dos familias por ausentarse del país.

EL MARTES 15 de Mayo, á la 1 en punto de la tarde, daré principio á la venta de espléndidos y lujosos muebles, como ser: un gran piano marca M. F. Rochalo y Ca., una gran consola jardinera de nogal y oro con espejo veneciano luna cristal, un rico juego de sala compuesto de 15 piezas tapizado en lampás de seda color oro con sus correspondientes fundas, un gran espejo romano, mesitas doradas, un juego esterilla de 9 piezas, otro juego tapizado en brocato de seda, nueve piezas, 1 espléndido juego de dormitorio nuevo de nogal y erable compuesto de cama matrimonial, ropero de espejo, corona, cómoda toilette, lavatorio, 2 mesas de luz y colchon elástico; otro juego de dormitorio de lo mas moderno y elegante compuesto de una cama de una plaza, corona tapizada en rico brocato de seda, colcha, almohadones, rollo, galerías, todos del mismo brocato; 2 mesas de luz, un ropero de espejo, una cómoda toilette con escritorio, otra cómoda plicé, lavatorio y 2 butacas; un juego de comedor compuesto de un aparador, un trinchante con cristales grabados, mesa y seis sillas tapizadas en cuero de Córdoba, una espléndida pantalla y guarda fuego de metal para estufa, un escritorio ministro, una biblioteca, jardineras, repisas, columnas con ricos jarrones mayólica, bronces de artes, un centro para sala y 2 sillas tapizadas en brocato de seda, cuadros al óleo, espejos, arañas de bronco para comedor, alfombra de Bruselas, sillitas de fantasía, cristalería, platinas, cubiertos finos, porcelana, etc., etc.

Los muebles estarán en exhibicion el lúnes todo el dia. 1376 my.9

Alejandro Montautti

Zabala núm. 136—Remate de muebles, libros, cantidad de piezas de música para piano y canto, óperas, etc., etc., pertenecientes al conocido maestro de piano señor Juan Mauri, por ausentarse para Europa.

EL JUEVES 17 del corriente, á la una en punto, de mercaderías en general.

A las 3 de la tarde: De muebles, libros, cantidad de piezas de música, óperas completas para piano y canto, un buen piano aleman marca F. Sprunck, perteneciente al señor Mauri, etc., etc.

Por catálogos de las piezas de música, libros, se darán en mi casa, Zabala 136. 1384 my.10

Fernando Pou

Gran remate de mercaderías para la estacion de invierno—Surtido general para registreros, roperos y tenderos—Por órden exclusiva de una casa introductora francesa.—En mi casa Treinta y Tres números 147 y 149, entre Rincon y Sarandí.

EL VIERNES 11 del corriente y días siguientes, á las 12 1/2 en punto, se procederá á la venta á todo precio y en las condiciones de costumbre, de un grande y variado surtido de mercaderías recien recibido, por órden exclusiva de una casa introductora francesa, cuyo detalle en parte es como sigue:

Casinetas francesas é italianas; camisetas de algodon, de lana y mezcla, gran surtido de rebozos y medios rebozos de lana; tartan y algodon; bombasí americano, id labrado, cobertores de lana, mezcla y de algodon, franelas amarillas, blancas y punzó, franela de algodon pintado; surtido general de pañueletas de punto de lana; medias y calcetines franceses é ingleses; gran surtido de pañuelos de seda; géneros para vestidos; velos de monja, pañuelería de hilo y de algodon, blancos y pintado; gran surtido de artículos de punto de lana para criaturas; sombreros de fieltro; id de lana, negros y de color, para hombres; boinas de lana; artículos de mercería, algodones blancos; un gran surtido de casimires de lana y mezclas francesas é inglesas y muchos otros artículos que estarán á la vista.
1326 my.3

AVISOS

Obras históricas y didácticas

Por De-María—Premiadas en la Exposicion de Chicago—En venta en las principales librerías de esta capital.—Compendio de historia de la República, 3 tomos; Rasgos biográficos de hombres notables de la misma, 4 tomos, agotado el 2.º; Anales de la defensa de Montevideo, 4 tomos; Montevideo Antiguo, tradiciones, 3 tomos; Páginas Históricas, 1 tomo; Elementos de Historia Patria hasta 1851, un libro; Geografía Elemental de la República, texto de estudio y de lectura, 1 libro; El libro de las niñas orientales, con nociones de higiene y economía doméstica, un tomito; Cantos escolares y recitaciones nacionales.
1333-my.12

Profesor de masage Mauricio

Stenback—Autorizado por el Departamento de Higiene en Buenos Aires.—Horas de consulta: de 2 á 3 p. m.—Calle Piedras 171 (Hotel de la Paix)—Abono por mes 40 pesos. En mi consultorio 25 pesos.
1109-my.16-ed.m.

BRISTIH HOSPITAL

The Committee of the BRITISH HOSPITAL BAZAAR gratefully acknowledge the following donations:

IN MONTEVIDEO

Already acknowledged	$	1.946 20
W. Baring Esq.	»	50 00
H. C. Tisdall Esq	»	9 40
H. G. Anderson Esq.	»	47 00
J. B. Williams Esq.	»	47 00

IN ENGLAND

Already acknowledged	£	193-2	
Central Uruguay Railway Co.	»	25-0	
Messrs Beyer Peacock & Co.	»	25-0	
J. W. Told Esq.	»	5 5	
Loftus Fitzwigram Esq.	»	5 0	
Messrs Owen & Dyson	»	5 0	
Patent Shaft & Axletree Co.	»	2 2	
	£	260-9	» 1.224 10
Total of donations.			$ 3.323 52

Agencia inglesa de Seguro

De N. Goddard

Compañías North British & Mercantile British & Foreign

Agentes: **N. Goddard y C.ª**

53—SOLIS—53 (ALTOS) 3m

Asociacion Rural del Uruguay

Asamblea general

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, se invita á los señores socios para asistir á la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el miércoles 30 del presente á las 8 de la noche en el local de la Asociacion, calle Rincon núm. 162.

Se dará lectura á la memoria anual y se procederá á la renovacion de la Junta Directiva.

Montevideo, Mayo 10 de 1894.

1396-my.30 *El secretario gerente.*

Compañía Pierce

DE

POZOS ARTESIANOS

Gran rebaja de precios

El que tiene un pozo artesiano puede desafiar la seca, pues siempre tendrá agua abundante para ganado y para riego.

Perforaciones ejecutadas con una rapidez sin competencia.

Se contrata para pozos desde 25 hasta 1000 metros de profundidad.

Charles A. Catlin,
Administrador general.
CALLE MERCEDES NÚMERO 209 — MONTEVIDEO
9 prm.

Empresa Virginio Perez

Itinerario de la diligencia de Virginio Perez, que hace la carrera de Achar á Bagé, parando en Guaviyú, casa de Nicolas Talento:

Arroyo Malo, Francisco Diez y Antonio Viñas Zamora, Formoso y Lindo.
Paso de la Laguna, Ortigeras hnos.
Caraguatá, José Formoso y C.ª
Turupí, Agustin Llerena y Pablo Lotito.
Cinco Sauces, José Castro.
Puntas de Cinco Sauces, Rosendo Barreiro.
Yaguarí, Brizolares hnos.
Cuchilla de Yaguarí, Amatraine hnos.
Bañado de los Mochados y Cerro Chato, Diaz Eneas Braga.
Cerros Blancos, Llanes y Gonzalez.
Arroyo Blanco, Basilio Gonzales.
Hospital, José María Rodrigues.
San Luis, baron de San Luis.
Pirahí, Ricardo Nobrega.
Fariñas y Bagé, Tunete.
Agente en Achar, Salvador Celiberto

Salidas

De Achar los dias 1, 11 y 21.
De Bagé los dias 5, 15 y 25.

William Meikle y C.

Calle Cerro-Largo 64 — Montevideo

Introductores de fierro de todas clases, para herreros, carpinteros, etc., como tambien tirantes y vigas de fierro para construcciones, azulejos, inodoros, etc., etc.

Alambre para cerco, de acero y de fierro; patente y media patente; alambre galvanizado para telégrafos y viñas y torniquetes galvanizados, estiladores y piques de fierro; fierro galvanizado para techos; idem liso; zinc de todos los números; caballetes, tornillos, clavos y rosetas galvanizadas; flejes de todas clases; hojalata de todas clases y tamaños; ollas y cacerolas estañadas, baldes sencillos, reforzados y remachados; loza piedra labrada; porcelana, vidriería y cristalería; ceniza de soda; soda cáustica, y un variado surtido de artículos de goma, etc., etc.

Trilladoras y Segadóras con sus respuestos de Hornsby.

Portland marca legítima ELEFANTE.
perm.

COCHERIA
De Vicente Urta

Se alquilan carruajes de todas clases. Pompas fúnebres: se atiende cualquier pedido á todas horas. Precios módicos.—Misiones núm. 153. 28-pm

Crédito Real Uruguayo

(EN LIQUIDACION)

315—CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 345

Balance en 30 de Abril de 1894

ACTIVO

Caja		$	2.665 30
Banco de Lóndres y Rio de la Plata en cuenta corriente		»	1.700 00
Letras y créditos á cobrar		»	3.236 19
Hipotecas		»	23.534 79
Depósito judicial		»	100 00
Muebles y útiles		»	2.453 57
Propiedades		»	493.858 46
Superior Gobierno de la República		»	19 944 44
Canalizacion del Rosario		»	8.809 06
Utiles de canteras		»	838 27
Varios deudores, por venta de propiedades		»	50.893 48
Deudores morosos por id. id.		»	48.468 99
Ganancias y pérdidas		»	154.817 06
		$	811.319 61

PASIVO

Capital	$	780.800 00
Ganancias suspensas	»	29.935 61
Depósitos en garantía de alquileres	»	584 00
	$	811.319 61

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Saldo deudor en 31 de Marzo ppdo.		$	154.352 34
Por las siguientes partidas llevadas al cargo de dicha cuenta:			
Gastos generales: Alquiler de oficina	» 70 00		
Publicaciones de balance, de avisos sobre amortizacion y de actas de extincion de acciones	» 30 00		
Impuestos municipales de oficina, suscripcion al teléfono, timbres, pasajes de trenes para cobros, etc.	» 48 76		
Utiles de limpieza, aguas corrientes, gas, sereno particular, etc.	» 7.61		
Comision de liquidacion	» 104 34		
Abogado, procurador y papel sellado	» 150 00		
Presupuesto de empleados	» 220 00	»	630 71
		$	154.983 05
A deducir: Por alquileres cobrados en Abril, deducidos los gastos municipales, aguas corrientes, y reparaciones de conventillos		»	165 99
Saldo deudor de esta cuenta en 30 de Abril de 1894		$	154.817 06

Montevideo, 30 de Abril de 1894.

Eugenio Zoa O'Neill, presidente—*Juan B. Goyret*, tesorero.—*Aureliano Rodriguez Larreta*—*Adolfo Artagaveytia*—*Francisco Durá*, secretario.

1394-my.11-3.ª pág.

LA PLATA

Compañía de Seguros Marítimos y Contra Incendio

FUNDADA EN 1888

CAPITAL: PESOS 3:000.000

DIRECTORIO

Presidente, J. J. Amézaga.
Vice-presidente, José Helguera.
Tesorero, Pedro Rey.
Secretario gerente, Enrique Algorta y Villa de Moros.
Vocales: Ramon Rivera, Antonio Vitelli, Santiago Marexiano, Pedro Ferrés, Leoncio Gandós, Abdon Echenique.

Se aseguran mercaderías en viaje por todo riesgo de mar ó rio y contra incendio en los almacenes y depósitos particulares ó de la Aduana; propiedades, inmuebles, mobiliarios de familia, establecimientos comerciales, etc., etc.

Agentes en Europa y en todos los puntos comerciales de la República, Brasil, República Argentina y Paraguay.

Horas de oficina: de 10 á 4 p. m.

51—CALLE ZABALA—51

Teléfono 1003 de la Compañía de Montevideo
Id 432 de la Compañía Telefónica Nacional.
35-perm.3.ª pág

POBREZA DE LA SANGRE
VINO DE BELLINI
con QUINA y COLUMBO

Contra el Empobrecimiento de la sangre, Cores pálidas, Calenturas, Fiebres y Nerviosas; conviene á las Personas débiles por edad, enfermedades ó excesos.
Exigir en el rotulo a firma de J. FAYARD.
Adh. DETHAN, Farmacéutico en PARIS

Colegio Inglés y Español

PARA SEÑORITAS

Bajo la direccion de Mrs. and Miss Ayre, con la cooperacion de profesores idóneos de reconocida competencia

En este establecimiento, altamente recomendado por las mas distinguidas familias de esta sociedad, se proporciona una enseñanza é instruccion esmerada en todos los ramos de la educacion moderna con un perfecto conocimiento de los idiomas inglés, francés, aleman y castellano.

Clases especiales de conversacion en inglés para las aventajadas estudiantes de mayor edad.

103—SARANDI—103

106-prm.d..p.md

Las Personas que conocen las **PILDORAS DEL DOCTOR DEHAUT DE PARIS** *no titubean en purgarse, cuando lo necesitan. No temen el asco ni el causancio, porque, contra lo que sucede con los demas purgantes, este no obra bien sino cuando se toma con buenos alimentos y bebidas fortificantes, cual el vino, el café, el té. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mas le convienen, segun sus ocupaciones. Como el causancio que la purga ocasiona queda completamente anulado por el efecto de la buena alimentacion empleada, uno se decide fácilmente á volver á empesar cuantas veces sea necesario.*

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de 2.º turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Fernandez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Abril 11 de 1894. *Benito Montaldo*, actuario.

1063 my 11

En las enfermedades del **HIGADO** la *DISPEPSIA ATONICA, las FIEBRES INTERMITENTES, las Caquexias de origen palúdico y consecutivas despues de una larga residencia en los países cálidos.*
Se prescribe en los hospitales de París y de Vichy
EL BOLDO-VERNE
ó Elixir de Boldo-Verne
Depósito: VERNE, Professor de la Escuela de Medicina GRENOBLE (Francia)
Y en las principales Farmacias de Francia y del Estranjero.

SOCIEDAD ANONIMA
Industrias Nacionales "a Estrella"

Se invita á los señores accionistas á ocurrir desde el 11 del corriente Mayo en adelante, al escritorio de la sociedad calle Rio Negro núm. 1 A, á cobrar el dividendo correspondiente al año 1893, que fué decretado en la asamblea general efectuada el dia 2 de Febrero de este año. Horas, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 5 p. m.

1369-my.24 *El secretario.*

Amortizacion de acciones

Llámase á propuestas para la amortizacion de acciones de esta sociedad hasta la concurrencia de *tres mil pesos oro* ($ 3 000).

Las propuestas deberán ser presentadas hasta las 3 de la tarde del dia 26 del corriente para ser abiertas á esa hora por la Comision Liquidadora, á presencia de las personas que concurran, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en secretaría, levantándose acta del resultado.

Montevideo, Mayo 10 de 1894.

La Comision Liquidadora.

1395 my.26 3.ª pg.

Las únicas Verdaderas Pastillas de **VICHY** son las **PASTILLAS VICHY-ÉTAT**
Que se venden en Cajas Metallicas selladas
EXÍJASE LA MARCA DEL ESTADO
TEMPORADA DE BAÑOS
Desde el 15 de Maio el 30 de Setiembre.
Depositarios en *Buenos-Ayres, Rosario y Montevideo:* DUPONT & Fils.

Nueva invencion



Fábrica de bragueros con y sin elástico
DE CARLOS SERAFINO
MIEMBRO FUNDADOR DE LA ACADEMIA UNIVERSAL DE BRUSELAS

Premiado con la gran medalla de oro por la misma Academia.

Con privilegio del S. G. de la R. O. del Uruguay

CALLE RIO NEGRO NUMERO 74

Premiado en la Exposicion Continental de Buenos Aires, Liga Industrial y Circolo Napolitano de Montevideo. Todos con su máquina y cilindro de bronce, girando á la derecha se aprieta y á la izquierda se afloja.

Precios módicos. 65-perm.dpm

ERNESTO QUINCKE

Cerro-Largo 90 y 92 esquina Andes—Montevideo

Especialidad en máquinas y útiles para viticultura

Alambiques, bombas para trasegar; máquinas para lavar, llenar, tapar, capsular botellas; estrujadoras de uva con separador de escobajo; Prensas para uva, sistema Meschini; Tijeras para vendimiar, podar, etc., Pulverizadores, sulfato de cobre, azufre, sulfuro de carbono, etc.

Unico agente de Vandone y Co., Milan

La casa cuenta con todos los elementos para la fabricacion de Cubas de fermentacion, Toneles, etc., y garante el mas esmerado trabajo y la mayor solidez.

Máquinas y prensas para la elaboracion de aceite de oliva

MOLINOS A VIENTO

Sistema Halladay y Ultra Standard, con torre de fierro

104 perm.



CAFÉ DE GLANDS DOUX
COMPUESTO

Este Café es muy eficaz para las **Jaquecas, Dolores de Cabeza y de Estómago.** Es fortificante para los niños y destruye las propiedades irritantes del Café de las islas, con el cual se puede mezclar perfectamente; calma ademas las irritaciones y estimula directamente la gordura.

Con el fin de evitar las falsificaciones tan numerosas que tienen lugar en todo aquello en que los resultados no dejan que desear, es necesario, para lo cual exigir la marca de fábrica que los paquetes tienen en uno de los extremos, y en el otro la firma *LECOQ & BARGOIN.*

Depósito general: J.-B.te BARGOIN, en Clermont-Ferrand (*Francia*)

Véndese en Buenos-Ayres y Montevideo en casa de DEMARCHI, PARODI y C.a y en todas las buenas casas de las Repúblicas Argentina y del Uruguay.

LOS NUMEROSOS MÉDICOS QUE EMPLEAN la
SOLUCION PAUTAUBERGE
al CLORHIDRO-FOSFATO de CAL CREOSOTADO
la consideran como el remedio más seguro y eficaz contra las
ENFERMEDADES DEL PECHO
TISIS, BRONQUITIS CRÓNICAS, TOSES ANTIGUAS y PERTINACES, DENGUE
Las Cápsulas Pautauberge se emplean en los mismos casos y convienen á las personas que no quieren tomar la creosota bajo la forma de solución.
En casa de L. PAUTAUBERGE, 22, rue Jules César, Paris, y las principales boticas.

CARNE y QUINA
El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.
VINO AROUD CON QUINA
Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE
CARNE y QUINA! son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este **fortificante por escelencia.** De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones* del *Estomago* y los *intestinos*.
Cuando se trata de desperlar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al **Vino de Quina de Aroud.**
Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD.
SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.
EXIJASE el nombre y la firma **AROUD**

SE VENDE

En la Estancia de la Concordia quinientos animales caballares, entre ellos animales de media y cuarta sangre Cleveland. Para tiro liviano son perfectos. Los criollos son nacidos en el renombrado paraje Rincon de San Salvador, bien conocido por su buena cría.

CLASIFICACION

	Yeguas	Potrancas	Potrillos	Orejanos	Pastores	Caballos	Potros	Total	PRECIO AL BARRER
De media sangre	7	37	17	—	15	—	29	105	$ 14.00
De 1/4 idem	9	35	9	15	4	—	21	93	8.00
Criollo	162	32	16	44	4	21	25	304	3.00
Mulas de cuenta		18	Otros	25				43	

Para mas informes, dirijirse al señor W. Vincent Ricketts—Estancia Concordia, Nueva Palmira.
1181-my.21





BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

CALLE CERRITO NUMERO 134

Capital autorizado y suscrito	$	2.200,000 00
Capital realizado segun lo deliberado en la asamblea del 22 de Noviembre de 1893	"	1.500,000 00

DIRECTORIO

Presidente: Martin Trabucati.
Vice-presidente: Doctor J. A. Crispo Brandis
Secretario: Doctor V. Stajano.
Vocales: Don Angel Pastori, don Ambrosio Fravega, don Santiago Guido.
Director-Gerente: Don Alejandro Tatice

Dá Cartas de Crédito sobre todas las plazas bancarias.

Corresponsales del Banco

Lóndres:—Baring Brothers y C.ª Ld.—N. M. Rothschild & fils.
Paris:—De Rothschild Fréres.—Crédit Lyonnais.
Hamburgo:—Conrad Hinrich Donner.
Madrid y Barcelona:—E. Sainz é hijos.—Crédit Lyonnais.
Italia:—Banca d'Italia y principales Bancos y banqueros.
Portugal—Banco do Minho.
Roma—Banca d'Italia—Antonio Cerasi.
Génova:—Banca Parodi & Fratelli.
Austria—Stabto. austriaco di Crédito p. Ind. e Com.
Svizzera—Banca della Svizzera Italiana.
Buenos Aires:—Banco de Italia y Rio de la Plata.
Id. Id.—Nuevo Banco Italiano.
Rio Janeiro—Banco da República do Brasil.
Pernambuco—Id id id id
Porto Alegre—Id id id id
Rio Grande y Pelotas—Id id id id
Bahia—Banco da Bahia.
Paysandú—Agencia Financiera de J. Chaplin.
Salto—B. y N. Solari.
Rosario Sta-Fé y La Plata—Banco de Italia y Rio de la Plata.

Además da Giros por cualquier cantidad á cargo del Credit Lyonnais y de todas sus sucursales de Francia y el extranjero.

Hace efectuar pagos telegráficamente y con giros postales ó letras de cambio sobre **todas las ciudades y pueblos** de Italia, de España y sus colonias, de Francia, de Alemania, de Suiza y de Austria

Recibe dinero en cuenta corriente y á plazo fijo.
Recibe valores en simple custodia.

TASA DE INTERESES

Desde el 1.º de Enero hasta nuevo aviso

Paga

Por Depósitos en cuenta corriente á la vista 1 % al año
Por id. á retirar con 30 días de aviso, 4 % al año
Por id. á plazo fijo de 3 meses 4 % 1/2 al año.
Por id. á plazo fijo de 6 meses 5 % al año.
Por depósitos á plazo fijo por mas tiempo, convencional

Cobra

Por anticipos en cuenta corriente: convencional

CAJA DE AHORROS

Se recibe cualquier cantidad y se pagan los siguientes intereses:
Sobre depósitos á la vista despues de 30 días cumplidos 2
» » » retirar con 30 días de aviso 4 %
» » » » 3 meses » 4 1/2 »
» » » » 6 » » 5 »

El Banco está abierto todos los dias de 10 á 3 y los sábados y últimos del mes hasta las 4 p. m. y los domingos de 10 á 11 a. m. para el servicio de los **Giros Postales y Caja de Ahorros.**

RENTA PUBLICA EL REINO DE ITALIA

Tres y cinco por ciento

Este establecimiento de acuerdo con la «Banca Nazionale» de Italia ha tomado á su cargo el servicio de pago de las cédulas ó cupones del «Consolidado italiano» en el Rio de la Plata, lo mismo que se ha en Lóndres, Paris y Berlin.

Quedan por lo tanto avisados los portadores de esa deuda que podrán cobrar en el Banco los intereses trimestrales vencidos.
pág. p.dpm.

Director-Gerente

BANCO COMERCIAL

(ESTABLECIDO EN EL AÑO 1857)

Capital realizado $ 1:594.0

Desde la fecha y hasta nuevo aviso que se, como de costumbre en el despacho del Banco la siguiente tasa de intereses:

Por depósitos á plazo fijo

Por tres meses } **Convencional.**
Por seis meses }

Por descuentos—CONVENCIONAL

Por cuentas corrientes

Sobre los saldos á favor del Banco se doce por ciento anual.

Sobre los saldos en contra del Banco no á interés.

Montevideo, 30 de Junio

AVISOS MARITIMOS

Compañía Trasatlántica

VAPORES CORREOS ESPAÑ

Servicio bimestral fijo
Entre España y el Rio de la Plata

EL MAGNÍFICO Y RÁPIDO VAPOR ESPAÑOL

CIUDAD DE CAD

Saldrá de este puerto el **4 de Junio 1894**, admitiendo carga para los principales puertos de la Península y pasajeros de 1.ª, 2.ª clase para Cádiz, Barcelona, Marsella, Vigo y Coruña.

Se hacen rebajas á familias y en pasajes de vuelta.

Se dan pasajes de venida.

Gran rebaja en los precios de pa de tercera clase.

Por más informes, dirigirse á los agentes TARANCO Y

117—ZABALA—117 35-

Francisco Vidiella

VAPOR ORIENTAL

Capitan—V. MARTINEZ

Para Rosario de Santa Fé, Paraná, La Paz, quina, Goya, Bella Vista, Corrientes, Villa Concepcion, Villa del Pilar, Humaytá, Formosa, Asuncion, Corumbá saldrá de este puerto el 6 del corriente.

Para fletes y demás informes, á sus agentes

1323-my.6 **Williams y C.ª**
Cerrito 122

Navigazione Generale Italiana

(SOCIETE RIUNITE: FLORIO E RUBATTINO)

Para Barcelona, Génova y Nápoles el vapor quete italiano

PERSEO

COMANDANTE PICCONE

Saldrá el **16 de Junio** de 1894.

Para Barcelona, Génova y Nápoles el vapor quete italiano

SIRIO

COMANDANTE ROSASCO

Saldrá el **16 de Mayo** de 1894.

Para Barcelona, Génova y Nápoles el vapor quete italiano

REGINA MARGHERITA

COMANDANTE CHIODO

Saldrá el **2 de Junio** de 1894.

Para carga, pasajeros y demás informes, dirigirse al agente ANTONIO PIAGGIO, Misiones 1

La misma casa se encarga de hacer venir pasajeros de Italia y España al Rio de la Plata, á 28 pesos ada uno.

LA VELOCE

Compañía italiana de navegacion á vapor. Servicio rápido y regular entre Génova, Barcelona, Montevideo y Buenos Aires con cinco salidas mensuales efectuadas por los siguientes espléndidos vapores iluminados á luz eléctrica: *Nord América, Duchessa di Génova, Vittoria, Ducca di Galliera, Matteo Bruzzo, Sud América, Montevideo, Rosario, Cittá di Génova, Rio Janeiro, Las Palmas, Europa y Napoli.*

El vapor italiano

VITTORIA

Capitan T. MASCAZZINI

Saldrá el 19 de Mayo de 1894, para Las Palmas, Barcelona, Génova y Nápoles.

El espléndido vapor correo

MONTEVIDEO

Capitan—G. BURLANDO

Saldrá el 25 de Mayo de 1894, para Santos, Rio Janeiro, Génova y Nápoles.

Agente general *P. Christophersen*, calle Piedras núm. 142. 48-pem.

MESSAGERIES MARITIMES

Paquetes Correos Franceses

EL PAQUETE FRANCÉS

BRESIL

Saldrá el **8 de Mayo** á las 4 p. m., para Burdeos, tocando en Rio Janeiro, Dakar y Lisboa.

EL VAPOR FRANCÉS

MÉDOC

Saldrá el día **11 de Mayo**, á las 4 p. m., para Dunkerque y Burdeos.

Precios de pasajes para Burdeos

1.ª clase	$	187
2.ª id	»	131
3.ª id	»	26

Para mas informes y para tratar del flete de las mercancías, ocúrrase á la Agencia, CALLE DE ZABALA 78 (altos).

El Agente de la Compañía,
3-perm *A. de Saavedra.*

SOCIETE GENERALE
DE TRASPORTS MARITIMES Á VAPEUR

SERVICE REGULAR

DE NAPOLES A BUENOS AIRES

El vapor francés

AQUITAINE

COMANDANTE MOULINIER

Saldrá el 24 de Abril para Santos, Rio Janeiro, Bahia, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

Admite carga y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase

Flota de la Compañía
(LÍNEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)

earn de 5.000 toneladas y 2.400 caballos; *Bourgogne*, de 2.500 toneladas y 1.000 caballos; *Bretagne*, de 3.000 toneladas y 1.200 caballos; *La France*, de 4.000 toneladas y 1.600 caballos; *Poitou*, de 5.000 toneladas y 1.300 caballos; *Provence*, de 5.000 toneladas y 2.500 caballos; *Aquitaine*, de 5.500 toneladas y 3.000 caballos; *Espagne*, de 6.600 toneladas y 3.000 caballos.

Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa, pagarán aquí sus pasajes contra una carta de crédito, y en caso de quedar sin efecto, se devolverá íntegramente el importe.

Agente: Félix Benausse, calle Misiones número 115. 9-perm.

Lloyd Brazileiro

COMPAÑIA DE VAPORES

Linea del Sud

El espléndido paquete brasilero

DESTERRO

Saldrá el 12 de Mayo á las 5 p. m. con destino á Rio Grande y Rio de Janeiro.

Linea de Matto Grosso

Salidas, el día 15 de cada mes.

Servicio con los vapores *Rápido, Diamantino* y *Ladario.*

EL PAQUETE BRASILERO

DIAMANTINO

Saldrá el de Mayo á las 5 p. m. con destino á Buenos Aires, Rosario, Paraná, La Paz, Goya, Bella Vista, Corrientes, Asuncion, Corumbá y Cuyabá.

Recibe pasajeros, carga, encomiendas y dinero á flete

Por informes, dirigirse á la agencia

129 CALLE PIEDRAS 129